ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Cartagena de Indias D.T y C

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No.0018-ARC-CBNL01-2025
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS, Comandante de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Acta de Posesión No004 del 29 de enero de 2026 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE DATOS DETIC BNL01, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO".

2. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 16 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o

prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

NOTA: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual. En caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.

3.LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES BNL01. DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" – BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02.	DE LUNES A VIERNES 0730-1200R Y 1330R A 1700R

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material, equipos, instrumentación y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la realización y entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

4.CANTIDADES A RECIBIR: Teniendo en cuenta las actividades relacionadas en el Anexo Técnico "A", el contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma debidamente diligenciado, firmado y detallado para ejecución de las actividades, hasta por al valor del presupuesto oficial disponible.

5. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000.00)**, incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR

Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL01.	**$ 75.000.000,00**

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11926 de fecha 08 de enero de 2026: por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000).** incluido IVA y demás erogaciones tributarias.

No. CDP	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord Spry	Subord	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR	AFECTADO EN	UNIDAD
11926	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 75.000.000	$75.000.000	DETIC-BNL01

7. FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval No.1 “ARC BOLIVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento

cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2024;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:
Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirección los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.
4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional
15-01-04-001; Contrato No 415 CBNL01-2024; correodelsupervisor@armada.mil.co
Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:
Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.
PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

8. **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

9. **CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (CUANDO APLIQUE)**

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de

Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

Parágrafo Primero: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

Parágrafo Segundo: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

Parágrafo Tercero: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

Parágrafo Cuarto: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

10. **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

11. **ADENDAS:** Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). La Base Naval N°01 ARC "Bolívar de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán trámite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del proceso.

12. **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN:** (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

1)El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

2)El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

3)El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4)Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 4 “Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación”, Subsección 2 “Incentivos en la Contratación Pública”, Artículos 2.2.1.2.4.2.1. “Incentivos En La Contratación Pública” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean

	anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

14. **LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en medio magnético a través del SECOPII, a nombre de Base Naval N°1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Naval N°1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional

Aspectos a tener en cuenta:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.
4. Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo Electrónico bernardo.roldan@armada.mil.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas. En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

15.CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR”. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

La Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias.
No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.
No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

16.**DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) CARTA DE PRESENTACIÓN de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo **"A"** de la Invitación Pública.

2) Formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**

3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Del mismo modo, si su vigencia es “INDEFINIDA”, deberá acreditarlo en la carta de presentación anexo a la propuesta, en los términos arriba expuestos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

Los proponentes extranjeros deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

4) PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos

administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

4.1 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho*

de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erijan como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

5) ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Anexo C y D): La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

-Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones

entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

-Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

-Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

-Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

-La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

-La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".

Los Anexos (C y D) que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal y del apoderado debidamente facultado. (Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

7) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (Anexo E)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que

deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

8) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.
e. En general todas aquellas que hayan sido impuestas al oferente.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

9) CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

10) SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017).

El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar de la Armada Nacional:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

i. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "F".

ii. EXPERIENCIA

16.2.2.1 Características de los contratos para acreditar la experiencia exigida

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del Anexo G "Experiencia Acreditada del Oferente"

b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

Características de los contratos para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	MANTENIMIENTOS EJECUTADOS EN CENTROS DE DATOS
ESPECÍFICA	N/A

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponentes plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

   En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

16.2.2.2 Anexo “G” Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

16.2.2.3 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

16.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

16.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el valor de los bienes, obras o servicios de conformidad con lo indicado en el Anexo **"H"** Propuesta económica o en la lista de precios.

16.3.1.1 Aspectos a tener en cuenta

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.

2. El oferente entiende y acepta que Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

4. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

16.3.2 Error Aritmético.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En ningún caso se podrá modificar el valor unitario ofertado.

b. La rectificación sobre los impuestos señalados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

c. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

16.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Estos documentos no constituyen requisitos habilitantes-

16.4.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de cuenta e información tributaria. Anexo **I**

16.4.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

16.4.3 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendario.

17 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO).

17.1. CAPACIDAD FINANCIERA

a) Indicadores financieros. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación de mínima cuantía es potestativa de la Entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios y que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, tendrá por forma de pago ***PAGOS PARCIALES*** contra (*entrega/prestación*) de los (*bienes, obras o servicios*), el presente proceso incluye la evaluación de indicadores financieros.

b) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

18 DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad*

estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Así las cosas, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Base Naval N°1 ARC "Bolívar", no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.

En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.

3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

4. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, y/o proceso que contenga lotes o subgrupos, serán inhabilitado los que concurran en un mismo lote.

6. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

7. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

8. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

11. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

12. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.

14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.

15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.

16. No ofrecer el valor de algún ítem u ofrecerlo en cero pesos.

17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo y el anexo económico.

18. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” (Cuando aplique)

19. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en la propuesta económica. Para la aplicación de esta causal de rechazo, la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” deberá indicar expresamente el porcentaje máximo de AIU (cuando se establezca este criterio).

20. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

21. Presentar la oferta extemporáneamente.

22. No presentar oferta económica.

23. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

25. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.

26. Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.

27. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”

28. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.

29. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).

30. Las demás previstas en la ley

20 PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

21 TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

22 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Este criterio de desempate se probará con la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil presentada por el proponente nacional o certificado de reciprocidad del oferente extranjero.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo J** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo J** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo J** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los **Proponentes Plurales** constituidos por mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen maoritariamente, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo S – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo K** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo L**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo L**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo M** – Vinculación de personas no beneficiarias de la

pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo N**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo N**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo T Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo O**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo P**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la

información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo T**. **Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo Q**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo Q** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo T**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo R**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento

de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.
4. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

5. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
6. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

23 ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido). La Base Naval N°1 ARC BOLÍVAR de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera (total) y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

24 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Base Naval N°1 ARC BOLÍVAR mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido).

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25 GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", NIT. 800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", su monto se agotare o disminuyere.

- La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

26 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:
1. Hacer la entrega de repuestos y prestación de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los repuestos y prestación de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato.
11. Entregar los repuestos y prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 y/o factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los repuestos y prestación de los servicios de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación.
17. Para los repuestos solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español.
18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes/servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
19. Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los repuestos y prestación de los servicios de primera calidad, nuevos y originales de fábrica, en la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” y dentro del plazo de ejecución estipulado.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar. El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, que correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico
21. Coordinación de entrega: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega en el almacén general de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.
22. Ficha Técnica: El CONTRATISTA deberá entregar los anexos técnicos de los repuestos a utilizar en los mantenimientos a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes/servicios a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos. 23. Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos

técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantizando completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes/servicios. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes/servicios.
24. Los proponentes deben garantizar que los repuestos al momento de la entrega deben ser nuevos, sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanofacturados.
25. En caso que la entidad requiera algún bien o servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización, estudio de mercado y modificación del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los servicios
26. El CONTRATISTA deberá designar para el Servicio de Mantenimiento de cada ítem del anexo técnico “A” o sistema que compone el Datacenter personal técnico que tenga la experiencia certificada de mínimo 20 horas de capacitación con la empresa fabricante para el mantenimiento de los equipos especializados que componen esta infraestructura central y complementaria.
27. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad.
28. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad.
29. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato.
30. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final.
31. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
32. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.
33. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
34. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

27 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

28 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

29 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento*

30 TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "T" de la presente invitación.

31 INDEMNIDAD

El Contratista se con la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

32 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – Base Naval N°1 ARC "Bolívar" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

(2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 *de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o *de la Ley 2020 de 2020".*

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

33 JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

34 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval N°1 ARC "Bolívar".

35 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual. (Cuando aplique)

36 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

37 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

38. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: **delta@armada.mil.co**; **transparencia.arc@armada.mil.co**
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

39. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para mayores informes, pueden comunicarse con la Base Naval N° 1 ARC “Bolívar” a través de los teléfonos 6501400 EXT 11673.

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR"
ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de No. ____-ARC-CBNL01-2024, presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC BOLIVAR, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio

de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

x. Que la validez de la oferta es por 90 días

y. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

z. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

3. Yo,_____, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No , expedida en , en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato Representante legal Empresa NIT: Proceso No. , de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

4. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

5. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

6. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

7. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

8. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

9. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

10. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

11. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

12. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

13. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

14. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN. Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135 Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

15. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

16. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

17. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

18. Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de , a los días del mes de del año con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS	CANT. TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA DEL DATACENTER							
1	26121600	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA DEL DATACENTER**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO DE LOS CABLES, INTERRUPTORES, TOMAS DE CORRIENTE, SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN, QUEMADURAS, ELIMINACIÓN DE POLVO Y HUMEDAD EN LOS TABLEROS ELÉCTRICOS, CAJAS DE CONEXIÓN Y OTROS ELEMENTOS QUE PUEDAN GENERAR CORTOCIRCUITOS, REAJUSTAR TERMINALES DE CONEXIÓN, COMPROBACIÓN DE VOLTAJE, VERIFICAR EL ESTADO DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA, ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CARGA ELÉCTRICA DEL TOTAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC Y CONSTATARLO CON LA CAPACIDAD DE CARGA DE LA PLANTA ELÉCTRICA, ACTUALIZACIÓN ETIQUETADO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y COMPONENTES PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN DE LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN UBICADOS EN EL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

2	26121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CONEXIÓN ELÉCTRICA QUE VA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA A LA PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS FISICOS, CORROSIÓN, CALENTAMIENTO ANÓMALO O CONEXIONES FLOJAS, COMPROBACIÓN DE TERMINALES Y CONEXIONES ESTEN BIEN AJUSTADOS Y SIN SIGNOS DE OXIDACIÓN, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE Y FRECUENCIA EN LOS CIRCUITOS ALIMENTADOS POR LA PLANTA ELÉCTRICA, REALIZAR PRUEBAS DE TRANSFERENCIA PARA ASEGURARSE DE QUE EL TABLERO CAMBIA AUTOMÁTICAMENTE A LA PLANTA ELÉCTRICA CUANDO SE INTERRUMPE LA ENERGÍA PRINCIPAL, RETIRAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS DE LOS COMPONENTES DEL TABLERO Y LAS CONEXIONES, VERIFICAR QUE NO HAYA HUMEDAD ACUMULADA QUE PUEDA GENERAR CORTOCIRCUITOS, VERIFICAR QUE TANTO LA PLANTA ELÉCTRICA COMO EL TABLERO ESTÉN ADECUADAMENTE CONECTADOS A TIERRA PARA EVITAR DESCARGAS ELÉCTRICAS Y DAÑOS EN LOS EQUIPOS. REGISTRAR LA REVISIÓN, PRUEBAS, AJUSTES EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
3	39121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMINS CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, DIAGNÓSTICO DEL ESTADO FISICO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, MOTOR, ALTERNADOR, RADIADOR, TABLERO DE CONTROL Y DEMAS COMPONENTES ELÉCTRICOS QUE LA COMPONEN, VERIFICACIÓN QUE NO HAYAS FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, AGUA Y/O REFRIGERANTE DEL RADIADOR.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
4	39121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMINS CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE BATERÍA DE 1500 AMP.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
5	39121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMIN CONSISTENTE EN LA REVISIÓN SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
6	39121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMIN CONSISTENTE EN LA REVISIÓN SUMINISTRO Y CAMBIO DE REFRIGERANTE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
7	39121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMIN CONSISTENTE EN LA REVISIÓN SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE MOTOR.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
8	39121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA CONSISENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO, MANGUERAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS, MODELO 5012040.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA DEL DATACENTER							
9	26121641	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CONEXIONES, TERMINALES OXIDADOS, SUSTITUCION DE CABLES DESGASTADOS, DETERIORADOS QUE PUEDAN GENERAR CORTOCIRCUITOS ACOMETIDAS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN UBICADOS EN EL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC (INCLUYENDO SUMINISTROS DE TOMAS ELECTRICAS, DOBLES, TAPAS, CAJAS DE LOS TOMAS,CABLEADO Y UNIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA)	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

10	26121641		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, VOLTAJES, HERRAJES, HIDROSOLTA DEL DATACENTER.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
11	26121641		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN REMOVER, LIJAR Y CORREGIR PARTES CORROÍDAS Y OXIDADAS POR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE NATURAL, ASÍ MISMO APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y POSTERIOR CAPA DE PINTURA BASE DE ALTA TEMPERATURA ACUERDO COLOR DE FÁBRICA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
12	26121641		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, REEMPLAZO DE TORNILLERÍA EXTERNA E INTERNA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGIA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS QUE POR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE PRESENTA UN ALTO GRADO DE DETERIORO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
13	26121641		MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL GENERADOR CONSISTENTE EN DESMONTE, DESARME, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE AISLAMIENTO, BARNIZADO, REALIZACIÓN DE MEDICIONES DE AISLAMIENTO EN EL BOBINADO, AJUSTE DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y PRUEBAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EQUIPO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
14	26121641		MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO, REEMPLAZO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANTA ELECTRICA DE RESPALDO DE ENERGIA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS MODELO 5012040.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICAS QUE CONECTAN AL DATACENTER							
15	26121607	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICAS QUE CONECTAN AL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DEL ESTADO DEL CABLE DE COBRE, FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONECTORES (REEMPLAZO DE PATCH CORD CERTIFICADOS) QUE LLEGAN A LAS DIFERENTES BANDEJAS Y PATCH PANEL	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
16	26121607		MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CABLEADO FIBRA ÓPTICA DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DEL ESTADO DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONECTORES (LC) QUE LLEGAN A LAS DIFERENTES BANDEJAS Y PATCH PANEL DE FIBRA.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
17	26121607		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, INSPECCION DE TOMAS DE DATOS EN LOS PANELES DE CONEXION DEL RACKS EN EL DATACENTER, COMPROBANDO QUE ESTÉN PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA ANSI / TIA-606-C 607-C) Y QUE SU ANCLAJE AL PANEL E INTERCONEXIÓN ESTÉ EN EL PATCH PANEL CORRECTO. EL CONTRATISTA DEBE REVISAR QUE LOS LATIGUILLOS QUE UNEN LOS SWITCHES CON LOS PANELES DE CONEXIONES ESTÉN EN PERFECTO ESTADO Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS, COMPROBANDO QUE SU RECORRIDO SEA LINEAL Y QUE SEAN FÁCILMENTE IDENTIFICABLES. VERIFICAR QUE EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO ESTÉ CORRECTAMENTE CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EVITAR PROBLEMAS DE INTERFERENCIA ELÉCTRICA.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

18	26121607		MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TOMAS SENCILLAS Y DOBLES DE DATOS QUE VAN CONECTADAS AL DATACENTER. SE REALIZARÁ LA TAREA DE REVISIÓN/CORRECCIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TOMAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DATACENTER. PARA ELLO, SE REALIZARÁN COMPROBACIONES PARA QUE EL HABITÁCULO QUE CONTENGA LA TOMA SE ENCUENTRE PERFECTAMENTE FIJADO Y, ASÍ, LA INTERCONEXIÓN DE LA TOMA CON EL PANEL SEA 100% FIABLE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA QUE CONECTAN AL DATACENTER							
19	26121600	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA QUE CONECTAN AL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE PUNTO DE VOZ Y DATOS, PARA CABLE UTP CAT 6A.(HASTA 30 METROS).	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
20	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A (POR METRO LINEAL) , EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA DUCTERIA NECESARIA Y ADECUADA PARA EL TENDIDO A REALIZAR Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL SITIO (TUBO PVC, POLIDUCTO, CANALETA O SISTEMA EQUIVALENTE).	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
21	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE RED, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES RJ45 TIPO KEYSTONE DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CABLEADO, EL PONCHADO Y CERTIFICACIÓN DEL CONECTOR; ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MONTAJE DEL FACEPLATE DE UNA O DOS POSICIONES SEGÚN EL DISEÑO, EFECTUAR EL ETIQUETADO DEL PUNTO DE RED Y EJECUTAR LAS PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
22	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE RED, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES RJ45 TIPO KEYSTONE DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CABLEADO, EL PONCHADO Y CERTIFICACIÓN DEL CONECTOR; ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR EL ETIQUETADO DEL PUNTO DE RED Y EJECUTAR LAS PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

23	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TENDIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SUBTERRANEA DE 12 HILOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL TENDIDO (EXCAVACIÓN, RELLENO DE ZANJA), TUBO DE PVC, CODO DE PVC,HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN Y TUBERÍA, ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES ÓPTICOS DEL TIPO REQUERIDO (SC/APC, SC/UPC, LC U OTRO ESPECIFICADO), LA CONECTORIZACIÓN MEDIANTE EMPALME POR FUSIÓN O MÉTODO INDICADO Y LA CERTIFICACIÓN DEL ENLACE; IGUALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MONTAJE DE LA RESPECTIVA CAJA DE TERMINACIÓN O FACEPLATE ÓPTICO SEGÚN EL DISEÑO, EFECTUAR EL ETIQUETADO DEL PUNTO DE FIBRA Y EJECUTAR LAS PRUEBAS DE CONTINUIDAD, ATENUACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO MEDIANTE EQUIPOS ADECUADOS (OTDR Y/O POWER METER).	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
24	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SUBTERRANEA DE 12 HILOS (POR METRO LINEAL), EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL TENDIDO (EXCAVACIÓN, RELLENO DE ZANJA), TUBO DE PVC, CODO DE PVC,HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN Y TUBERÍA.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
25	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SUBTERRANEA DE 12 HILOS (POR METRO LINEAL), EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL TENDIDO (EXCAVACIÓN, RELLENO DE ZANJA), TUBO DE PVC, CODO DE PVC,HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN Y TUBERÍA.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
26	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO AÉREA DE 12 HILOS INCLUYENDO HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN QUE LLEGA AL DATACENTER (POR METRO)	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
27	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO AÉREA DE 12 HILOS INCLUYENDO HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN QUE LLEGA AL DATACENTER (POR METRO)	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
28	26121600		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL EMPALME DE FIBRA ÓPTICA POR FUSIÓN**, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA PREPARACIÓN DE LAS FIBRAS, EL CORTE Y ALINEACIÓN CON EQUIPO DE FUSIÓN, LA EJECUCIÓN DEL EMPALME CONFORME A LAS NORMAS ANSI/TIA-568.3-D E ISO/IEC 11801, LA INSTALACIÓN DE LAS FUSIONES EN LA BANDEJA CORRESPONDIENTE CON SUS PROTECTORES TERMO-RETRÁCTILES, LA ORGANIZACIÓN DE EXCEDENTES, LA LIMPIEZA, LA IDENTIFICACIÓN DEL EMPALME Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ATENUACIÓN DEL TRAMO INTERVENIDO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE LAS BANDEJAS Y DE LOS DEMÁS COMPONENTES DERIVADOS DEL EMPALME.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

29	26121600		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN EN ODF/RACK:** EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TERMINACIÓN DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA SUBTERRÁNEA EN EL ODF O RACK DESIGNADO, INCLUYENDO EL INGRESO Y ASEGURAMIENTO DEL CABLE, LA PREPARACIÓN Y EMPALME POR FUSIÓN DE PIGTAILS PRECONECTORIZADOS, LA ORGANIZACIÓN EN BANDEJAS DE EMPALME, LA GESTIÓN DE RESERVAS, LA IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS Y CONECTORES, Y LA HABILITACIÓN FINAL MEDIANTE PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y MEDICIÓN ÓPTICA. LA ENTREGA DEBERÁ GARANTIZAR UNA INSTALACIÓN ORDENADA, ETIQUETADA, CON PÉRDIDAS DENTRO DE LOS RANGOS NORMATIVOS Y LISTA PARA SU INTEGRACIÓN CON LOS EQUIPOS ACTIVOS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
30	26121600		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL EMPALME DE FIBRA ÓPTICA AÉREA:** EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL EMPALME DE LOS CABLES DE FIBRA ÓPTICA INSTALADOS EN INFRAESTRUCTURA AÉREA, INCLUYENDO LA APERTURA CONTROLADA DEL CABLE, PREPARACIÓN Y ORDENAMIENTO DE TUBAS Y FIBRAS, FUSIÓN DE LAS FIBRAS CORRESPONDIENTES CON PROTECTORES TERMO-CONTRAÍBLES, ORGANIZACIÓN EN BANDEJAS DE EMPALME Y CIERRE HERMÉTICO DE LA CAJA AÉREA CONFORME A LOS RADIOS DE CURVATURA Y NORMAS VIGENTES. EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN ADECUADA DE LA CAJA DE EMPALME EN EL POSTE, LA IDENTIFICACIÓN COMPLETA DE FIBRAS Y TUBAS, LA GESTIÓN DE RESERVAS, Y LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS ÓPTICAS (OTDR Y PÉRDIDA ÓPTICA) QUE GARANTICEN VALORES DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESPECIFICADOS. LA ENTREGA FINAL DEBERÁ ASEGURAR UN EMPALME SEGURO, ESTABLE, CORRECTAMENTE ETIQUETADO Y APTO PARA OPERACIÓN EN AMBIENTE EXTERIOR.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
31	26121600		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN Y CONECTORIZACIÓN EN ODF DE FIBRA ÓPTICA AÉREA:** EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TERMINACIÓN DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA PROVENIENTE DE LA RED AÉREA DENTRO DEL ODF O RACK DESIGNADO, INCLUYENDO EL INGRESO Y ASEGURAMIENTO DEL CABLE, LA PREPARACIÓN DE TUBAS Y FIBRAS, LA FUSIÓN DE PIGTAILS PRECONECTORIZADOS DEL TIPO REQUERIDO (SC/APC, SC/UPC, LC U OTRO), LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS FIBRAS EN BANDEJAS DE EMPALME, Y LA DISPOSICIÓN ORDENADA DE LOS CONECTORES EN EL PANEL FRONTAL. EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR EL ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL CABLE, TUBAS, FIBRAS Y PUERTOS, LA GESTIÓN DE RESERVAS INTERNAS, EL CUMPLIMIENTO DE RADIOS DE CURVATURA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS ÓPTICAS (OTDR Y MEDICIÓN DE POTENCIA) QUE GARANTICEN PÉRDIDAS DENTRO DE LOS VALORES ESPECIFICADOS. LA ENTREGA FINAL DEBERÁ ASEGURAR UNA INSTALACIÓN SEGURA, ORDENADA, HERMÉTICA, IDENTIFICADA Y LISTA PARA SU INTEGRACIÓN CON EQUIPOS ACTIVOS.”	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
32	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANDEJA ODF RETRACTIL CON CAPACIDAD DE 24 PUERTOS, PARA MONTAJE EN RACK DE 1RU	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
33	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANDEJA ODF RETRACTIL CON CAPACIDAD DE 48 PUERTOS, PARA MONTAJE EN RACK DE 1RU	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
34	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES Y/O ENFRENTADORES PARA CONECTORIZACION DE LAS FIBRAS OPTICAS EN EL ODF	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

35	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO CON LOS RESPECTIVOS TERMINALES PIGTAIL LC PARA CONEXIÓN EN LAS CAJAS TERMINAL FTTH DE FIBRA ÓPTICA Y CERTIFICACION OTDR	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
36	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO CON LOS RESPECTIVOS TERMINALES PIGTAIL LC PARA CONEXIÓN EN LAS CAJAS TERMINAL FTTH DE FIBRA ÓPTICA Y CERTIFICACION OTDR	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
37	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA TERMINAL FTTH DE 06 PUERTOS	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
38	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA TERMINAL FTTH DE 12 PUERTOS	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
39	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA TERMINAL FTTH DE 24 PUERTOS	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
40	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJES DE SUSPENSIÓN PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA DE 12 HILOS QUE LLEGA AL DATACENTER	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
41	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE FIBRA MONOMODO CON CONECTORES LC 3MTRS DEL DATACENTER	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
42	26121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE FIBRA MULTIMODO CON CONECTORES LC 3MTS DEL DATACENTER	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PISO FALSO DEL DATACENTER							
43	72103300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PISO FALSO DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PISO FALSO DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL RETIRO DE PLACAS DE PISO FALSO POR SECCIONES PARA UNA CORRECTA LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA Y ELEMENTOS AJENOS A CÁMARA PLENA, ASPIRADO PROFUNDO DE PISO FIRME, LIMPIEZA DEL PISO FIRME, LIMPIEZA DE PEDESTALES, TRAVESAÑOS, LIMPIEZA DE PLACAS DE PISO FALSO POR AMBAS CARAS INCLUYENDO PLACAS PERFORADAS Y REJILLAS, COLOCACIÓN DE PLACAS EN SU LUGAR, PULIDO DE LA CARA, DE CADA UNA DE LAS PLACAS CON FIBRA Y LIQUIDO ANTIESTÁTICO, RENIVELACIÓN DE PISO FALSO POR MEDIO DE EMPAQUES DE PLÁSTICO EN LAS ESQUINAS SI ASÍ LO REQUIERE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PISO FALSO DEL DATACENTER							
44	72103300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PISO FALSO DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PISO FALSO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MÓDULO INTERCAMBIABLE DE 61CM X 61CM QUE SE ENCUENTREN DETERIORADOS, DESGASTADOS, ROTOS Y/O AFECTADOS EN SU PRESENTACIÓN Y FORMA, POR UNOS IGUALES EN CARACTERÍSTICAS DE COLOR, DISEÑO, TEXTURA, GROSOR, CALIDAD, TAMAÑO, DE LOS QUE SE TIENEN ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

45	72103300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL REFORZAMIENTO Y/O SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DEL PISO FALSO QUE SOSTIENE LOS MÓDULOS INTERCAMBIABLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN LOS SOPORTES METÁLICOS DEL PISO FALSO QUE SE ENCUENTREN OXIDADOS O DETERIORADOS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
46	72103300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES CON FRANJA FOTOLUMINISCENTE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
47	72103300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO,CAMBIO E INSTALACIÓN DE CINTA CENEFA ADHESIVA SÚPER FUERTE A LA PARED, COLOR NEGRO, RESISTENTE E IMPERMEABLE, ALREDEDOR DEL CUARTO DEL DATACENTER.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES (HP, DELL, IBM, HIKVISIÓN) DEL DATACENTER							
48	81112305	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES (HP, DELL, IBM, HIKVISIÓN) DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVIDOR DEL DATACENTER CONSISTENTE LA VERIFICACIÓN QUE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, ESTÉN EN OPTIMO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, EN CASO DE IDENTIFICAR COMPONENTES ALARMADOS O PRESENTEN FALLAS SE DEBE INFORMAR DE FORMA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y REGISTRAR EN EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO. ASÍ MISMO SE DEBE EFECTUAR LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA, AJUSTE DE CONEXIONES, PARA EVITAR SU DETERIORO POR CAUSA DE FACTORES COMO EL POLVO Y LA SUCIEDAD. LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN PROGRAMADOS EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ADMINISTRADOR DEL DATACENTER DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA BNL01. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVIDOR ANTES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REGISTRANDO LAS OBSERVACIONES EN UNA LISTA DE CHEQUEO. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INICIAL CON REINICIO DE CADA SERVIDOR Y POSTERIOR APAGADO DEL EQUIPO, MEDICIÓN DE ENTRADA DE VOLTAJE, DES-ENERGIZAR Y DESMONTAJE DEL EQUIPO DEL RACK, INSPECCIÓN Y LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DEL EQUIPO, PROCESO DE DESENSAMBLAJE: ASPIRACIÓN Y LIMPIEZA DE TODAS SUS PARTES ELECTRÓNICAS, ASPIRACIÓN Y LIMPIEZA DE LA FUENTE DE PODER, PROCESADOR, DISCO DURO. LIMPIEZA DE PARTES FÍSICAS CON SOLVENTES DIALECTICOS. LIMPIEZA DE SLOTS Y MEMORIAS. LIMPIEZA DE COOLERS INTERNOS PREVENTIVO, LIMPIEZA CON ESPUMA LIMPIADORA EN: GABINETE, Y OTROS. DIAGNOSTICO FINAL HARDWARE. CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO. ENTREGAR UN INVENTARIO COMPLETO DEL HARDWARE QUE COMPONE CADA SERVIDOR, INCLUYENDO MODELOS, SERIALES Y REFERENCIAS DE PARTES DETALLADAS. EN CASO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO EL EQUIPO SUFRA GOLPES, CAÍDAS, DAÑOS FÍSICOS, NOVEDADES DE FUNCIONAMIENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REPARAR Y/O REPONER EL EQUIPO POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.EN CASO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE DEL EQUIPO SUFRA DAÑO POR CAUSA DE MALA MANIPULACIÓN DURANTE LA LIMPIEZA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REPONER EL ELEMENTO Y/O EQUIPO SERVIDOR. REALIZAR LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A LOS SERVIDORES, (LA LIMPIEZA INTERNA NO SE DEBERÁ REALIZAR A LOS EQUIPOS EN GARANTÍA).	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES (HP, DELL, IBM, HIKVISIÓN) DEL DATACENTER							

49	81112305	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES (HP, DELL, IBM, HIKVISIÓN) DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
50	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR HP STORE EASY 1660 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
51	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR DELL POWER EDGE R640 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
52	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
53	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
54	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
55	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
56	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
57	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
58	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
59	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - HP STORE EASY 1660	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
60	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR HP STORE EASY 1660	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
61	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR HP STORE EASY 1660	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
62	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR HP STORE EASY 1660	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
63	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR HP STORE EASY 1660	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

64	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
65	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
66	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
67	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
68	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
69	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
70	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
71	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
72	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
73	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
74	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
75	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
76	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
77	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
78	81112305		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER							
79	39111710	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER (LUMINARIA LED Y/O CONVENCIONAL), COMPUESTO POR 09 LÁMPARAS O PANELES LED DE REFERENCIA MERCURY DE DIMENSIONES 60CMX60CM, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y/O PRESENTACIÓN, REVISIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO. REALIZAR PRUEBAS OPERATIVAS A LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN DEL DATACENTER AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER							
80	39111710	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER (LUMINARIA LED Y/O CONVENCIONAL), CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL PANEL LED DE REFERENCIA MERCURY DE DIMENSIONES 60CMX60CM Y LÁMPARA LED DE EMERGENCIA. REALIZAR PRUEBAS OPERATIVAS AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
81	39111710		MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER, CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, REEMPLAZO CABLEADO ELÉCTRICO QUE SE ENCUENTRE DETERIORADO O EN MAL ESTADO. REALIZAR PRUEBAS OPERATIVAS AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL DATACENTER							
82	72101509	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR (04 BATERÍAS DE 12V A 7AH REFERENCIA PL-7-12, 0 DETECTORES DE HUMO, 04 DETECTORES DE CALOR, 02 ESTACIONES MANUAL DE DOBLE ACCIÓN Y BOTÓN DE ABORTO CON LED, 01 SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA 24 VDC, 02 GENERADORES STAT-X 1000E Y 04 ENERADORES STAT-X 500GR ACTIVACIÓN ELÉCTRICA) CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE TODOS SUS COMPONENTES SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO, REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACION DE LA RESPUESTA DEL SISTEMA, LIMPIEZA DE LOS DETECTORES DE HUMO Y DE CALOR, REVISIÓN DE LA OPERATIVIDAD Y PRUEBAS DE ACUERDO CON LA NORMA NFPA 2001, REVISIÓN, CORRECCIÓN Y PRUEBAS DE PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ALARMAS, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL SOBRE EL MANEJO, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, RECOMENDACIONES DE USO, ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA, TIPOS DE ALERTAS. REALIZAR INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL DATACENTER							
83	72101509	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN ELSUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS (12V A 7AH REFERENCIA PL-7-12) DEL SISTEMA VIGILANT Y SUS RESPECTIVAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
84	72101509		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS (12V A 7AH REFERENCIA PL-7-12) DEL SISTEMA DE FIRE ALARM BOOSTER POWER SUPPLY Y SUS RESPECTIVAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
85	72101509		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DETECTOR DE HUMO DEL DATACENTER MARCA KIDDE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
86	72101509		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DETECTOR DE CALOR DEL DATACENTER MARCA KIDDE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

87	72101509		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PANEL SISTEMA VIGILANT.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
88	72101509		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FIRE ALARM BOOSTER POWER SUPPLY	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO. (DEL DEPARTAMENTO TIC Y DEL DATACENTER).							
89	46171619	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO. (DEL DEPARTAMENTO TIC Y DEL DATACENTER).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO BIÓMETRICO DEL DEPARTAMENTO TIC Y DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE CONEXIONES Y FUENTES DE ENERGÍA, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y CONFIGURACIÓN DE LOS 04 LECTORES BIOMÉTRICOS DE HUELLAS, MARCA HIKVISION, MODELO: DS-K1T320MFX PARA CORREGIR VULNERABILIDADES, ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE Y SOFTWARE (IVMS-4200 CLIENT), REGISTRO DE USUARIOS, CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LECTURA, REGISTRO, ALMACENAMIENTO DE HUELLAS, TARJETAS ENTRE LOS LECTORES BIOMÉTRICOS Y LA TARJETA CONTROLADORA, EFECTUAR LAS COMPROBACIONES Y CONFIGURACIONES NECESARIAS PARA QUE EL SOFTWARE PERMITA VERIFICAR LOS REGISTROS EN TIEMPO REAL Y LA EXTRACCIÓN DE REPORTES. Y MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, ESCÁNER DE HUELLA, LECTOR FACIAL O DE IRIS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
90	46171619		MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, AJUSTES DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER INCLUYENDO EL MARCO, RIELES, LAS BISAGRAS, LOS BRAZOS HIDRAÚLICOS, MECANISMOS DE CIERRE, KIT ELECTROIMANES. PARA LAS PUERTAS DE VIDRIO Y METÁLICAS, VERIFICAR QUE NO HAYA GRIETAS O DAÑOS VISIBLES, EN LAS PUERTAS METÁLICAS VERIFICAR POSIBLE SIGNOS DE CORROSIÓN O PINTURA DESPRENDIDA, VERIFICACIÓN DE CHAPAS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LOS TORNILLOS ESTEN BIEN AJUSTADOS, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL CABLEADO, CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL KIT DE ELECTROIMANES CON LED, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ASEGURAR QUE LOS BRAZOS HIDRAULICOS SE MUEVAN SUAVEMENTE Y LOS ELECTROIMANES OPEREN EN LA APERTURA Y CIERRE MANUAL O AUTOMÁTICO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC BNL01.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO. (DEL DEPARTAMENTO TIC Y DEL DATACENTER).							
91	46171619	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO. (DEL DEPARTAMENTO TIC Y DEL DATACENTER).	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO BIÓMETRICO DEL DEPARTAMENTO TIC Y DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO, CONECTORES DE RED, ELÉCTRICAS Y DE DATOS DE TODOS LOS DISPOSITIVOS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL DEPARTAMENTO TIC – BNL01.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
92	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO ATODO COSTO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LECTORES BIOMETRICOS DE HUELLA MARCA HIKVISION DS-K1T320MFX	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
93	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO ATODO COSTO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA CONTROLADORA MARCA HIKVISION.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

94	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BRAZO HIDRAULICO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
95	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ELECTROIMAN LED DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
96	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CMS PARA LA PUERTA DE VIDRIO ACCESO PRINCIPAL AL DEPARTAMENTO TIC.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
97	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CMS PARA LA PUERTA DE ALUMINIO ACCESO AL DEPARTAMENTO TIC.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
98	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CRISTAL Y ALUMINIO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO DE TIC.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
99	46171619		MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CRISTAL Y ALUMINIO CON SISTEMA CORREDIZO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO DE TIC.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER							
100	46171622	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER MARCA DAHUA, CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA DEL DVR MODELO NVR4232-4KS3, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DE GRABACIÓN, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO Y CALIDAD DE VIDEO, REALIZAR PRUEBAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA VERIFICAR QUE EL ALMACENAMIENTO FUNCIONE CORRECTAMENTE, VERIFICACIÓN, CONFIGURACIÓN DE ALARMAS Y NOTIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE DEL DVR.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
101	46171622		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER MARCA DAHUA, CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA DEL NVR MODELO NVR4232-4KS3 HIKVISION, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DE GRABACIÓN, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO Y CALIDAD DE VIDEO, REALIZAR PRUEBAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA VERIFICAR QUE EL ALMACENAMIENTO FUNCIONE CORRECTAMENTE, VERIFICACIÓN, CONFIGURACIÓN DE ALARMAS Y NOTIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE DEL NVR.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

102	46171622		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARA TIPO BALA QUE COMPONE EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE MECANISMOS Y SISTEMA, AJUSTE DE POSICIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, VERIFICACIÓN DEL LENTE DE ENFOQUE, EL IRIS AUTOMÁTICO, BURBUJA QUE ESTÉN AJUSTADOS Y POSICIONADOS CORRECTAMENTE, AJUSTE DE CONECTORES, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA VISIÓN NOCTURNA, INSPECCIÓN DE LOS CABLES DE VIDEO Y ALIMENTACIÓN PARA DETECTAR CORTES, DESGASTE O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICAR QUE LOS CONECTORES BNC ESTEN BIEN AJUSTADOS	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
103	46171622		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARA TIPO DOMO QUE COMPONE EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE MECANISMOS Y SISTEMA, AJUSTE DE POSICIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, VERIFICACIÓN DEL LENTE DE ENFOQUE, EL IRIS AUTOMÁTICO, BURBUJA QUE ESTÉN AJUSTADOS Y POSICIONADOS CORRECTAMENTE, AJUSTE DE CONECTORES, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA VISIÓN NOCTURNA, INSPECCIÓN DE LOS CABLES DE VIDEO Y ALIMENTACIÓN PARA DETECTAR CORTES, DESGASTE O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICAR QUE LOS CONECTORES VIDEO BALUN ESTEN BIEN AJUSTADOS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL							
104	46171622	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO – SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISCO DURO**: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR Y HABILITAR UN DISCO DURO DE 8 TERABYTES PARA EL SISTEMA DE CCTV EXISTENTE, EQUIPADO CON UN NVR MARCA DAHUA, MODELO NVR4232-4KS3. EL SERVICIO INCLUIRÁ LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL NUEVO DISCO, LA CONFIGURACIÓN DEL ARREGLO DE ALMACENAMIENTO (ARRAY) SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL FABRICANTE, LA VERIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO DISPOSITIVO Y DE LOS DISCOS PREVIAMENTE INSTALADOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN ESTABLE Y CONTINUA DEL SISTEMA. LA ENTREGA DEBERÁ ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD DEL COMPONENTE, SU CORRECTA CONFIGURACIÓN Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE LA CAPACIDAD DE GRABACIÓN DEL NVR."	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
105	46171622		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO BALA PARA SISTEMA NVR DAHUA:** EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA CÁMARA TIPO BALA COMPATIBLE CON EL NVR MARCA DAHUA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: RESOLUCIÓN 4 MP, TECNOLOGÍA DE ANÁLISIS INTELIGENTE DAHUA (SMD PLUS / WIZSENSE), LENTE FIJO DE 2.8 MM, ILUMINACIÓN DE LUZ BLANCA CON ALCANCE DE 30 METROS, IMAGEN A COLOR 24/7, PROTECCIÓN EXTERIOR IP67, WDR 120 DB, ALIMENTACIÓN POE Y COMPATIBILIDAD ONVIF. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL TENDIDO COMPLETO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO REQUERIDO, LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA (CANALETAS O TUBERÍA), SOPORTES, ACCESORIOS, CONECTORES, ANCLAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL MONTAJE EXTERIOR, LA CORRECTA INTEGRACIÓN CON EL NVR EXISTENTE Y EL FUNCIONAMIENTO ESTABLE DEL SISTEMA, DEBIDAMENTE PROBADO Y CERTIFICADO. SE DEBE CONTEMPLAR UNA DISTANCIA DE MAXIMO 30 METROS DESDE LA CÁMARA HASTA EL NVR	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

106	46171622		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO DOMO PARA SISTEMA NVR DAHUA:** EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA CÁMARA TIPO DOMO COMPATIBLE CON EL NVR MARCA DAHUA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: RESOLUCIÓN 4 MP, TECNOLOGÍA DE ANÁLISIS INTELIGENTE DAHUA (SMD PLUS / WIZSENSE), LENTE FIJO DE 2.8 MM, ILUMINACIÓN DE LUZ BLANCA CON ALCANCE DE 30 METROS, IMAGEN A COLOR 24/7, PROTECCIÓN EXTERIOR IP67 Y ANTIVANDÁLICA, WDR 120 DB, ALIMENTACIÓN POE Y COMPATIBILIDAD ONVIF. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL TENDIDO COMPLETO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO REQUERIDO, LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA (CANALETAS O TUBERÍA), SOPORTES, ACCESORIOS, CONECTORES, ANCLAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL MONTAJE EXTERIOR, LA CORRECTA INTEGRACIÓN CON EL NVR EXISTENTE Y EL FUNCIONAMIENTO ESTABLE DEL SISTEMA, DEBIDAMENTE PROBADO Y CERTIFICADO. SE DEBE CONTEMPLAR UNA DISTANCIA DE XX METROS DESDE LA CÁMARA HASTA EL NVR	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
107	46171622		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS CONECTORES VIDEO-BALUN DE LAS CAMARAS QUE COMPONEN EL SISTEMA CCTV DETIC-BNL01	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER							
108	72103300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER	MANTENIIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD, LIMPIEZA DE LOS PANELES DEL CONTAINMENT, PUERTAS, VENTANAS DE VIDRIO, ASPIRACIÓN DE POLVO ACUMULADO EN LAS BANDEJAS DE CABLEADO Y CONDUCTOS OVERHEAD, VERIFICACIÓN CABLEADO ELÉCTRICO, BATERIA DE FUNCIONAMIENTO Y TORNILLERIA, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE PUERTAS CORREDIZAS, IMANES DE LOS PANELES SUPERIORES, AJUSTES DE NIVELACIÓN DE LAS PUIERTAS Y PANELES DEL CONTAINMENT, REVISIÓN DE LAS JUNTAS DE LAS PUERTAS DEL CONTAINMETN PARA GARANTIZAR UN SELLADO HERMETICO, INSPECCION DE LOS PANELES DESMONTABLES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTENCION DE AIRE CALIENTE Y FRIO DE LA LINEA DE RACK DEL DATACENTER. SE DEBE EMITIR INFORME FINAL AL MANTENIMIENTO, REPORTANDO ESTADO Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER							
109	72103300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES RESULTANTES DE LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN DE AIRE CALIENTE Y FRÍO DE LA LÍNEA DE RACK DEL DATACENTER.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS 3KVA -30KVADEL DATACENTER							

110	39121600	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS 3KVA -30KVADEL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UPS 3KVA TIPO RACK MARCA APC REFERENCIA SMT2200RM2U DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LAS 08 BATERÍAS, FILTRO, TRANSFORMADOR, BOBINA, BREAKERS, FUSIBLES, CONEXIÓN DE DISTRIBUCIÓN, AJUSTE, MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE CORRIENTE DE BATERÍAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES MODOS DE LA UPS CON CARGA PARA VERIFICAR LA RESPUESTA DEL EQUIPO EN AUSENCIA DE LA ENTRADA DE TENSIÓN, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
111	39121600		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UPS 30KVA MARCA POWEST EA9930 DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LAS 60 BATERÍAS, FILTRO, TRANSFORMADOR, BOBINA, BREAKERS, FUSIBLES, CONEXIÓN DE DISTRIBUCIÓN, AJUSTE, MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE CORRIENTE DE BATERÍAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES MODOS DE LA UPS CON CARGA PARA VERIFICAR LA RESPUESTA DEL EQUIPO EN AUSENCIA DE LA ENTRADA DE TENSIÓN, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS 3KVA -30KVADEL DATACENTER							
112	39121600	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS 3KVA -30KVADEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS DEL BANCO DE BATERIAS SELLADAS DE LA UPS 3 KVA (12V4AH)	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
113	39121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS DEL BANCO DE BATERIAS SELLADAS DE LA UPS 30 KVA MARCA POWEST EA9930 (12VDC-9AH)	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
114	39121600		MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIA DEL BANCO DE BATERIAS SELLADAS DE LA UPS 30 KVA MARCA ABLEREX AB-ARPLUSRT3000 (12VDC-8.5AH)	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DATACENTER							
115	72103300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO Y CORRECCIÓN DE PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO DEL CIELO RASO Y PAREDES DEL DATACENTER CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE ACCIONEN LOS SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS Y SE AFECTEN LOS EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y SERVIDORES. SE DEBEN REALIZAR ARREGLOS DE ESTUCO, LIJADO Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO EN TODAS LAS SUPERFICIES INTERNAS DEL ÁREA DEL DATACENTER, ARREGLANDO LAS FISURAS, RESANES, APLICANDO ESTUCO PLÁSTICO, CON TRES MANOS DE PINTURA ANTIBACTERIAL A BASE DE AGUA EN INTERIORES, UTILIZANDO LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN HASTA DEJAR LA SUPERFICIE COMPLETAMENTE LIBRE DE GRASA U OTRO PRODUCTO QUE IMPIDA LA ÓPTIMA ADHERENCIA DEL ACABADO FINAL CON EL FIN DE MANTENER LAS INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO. SE DEBEN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA NO MANCHAR O AFECTAR EL PISO FALSO, EL CIELO RASO, EL RACK, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UPS, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER CON PINTURA O CUALQUIER OTRO TIPO DE ELEMENTO QUE AFECTE LA PRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. SE DEBE VERIFICAR QUE LOS DESAGUES QUE SE ENCUENTRAN EN EL TECHO DEL RECINTO ESTEN LIBRES DE OBSTRUCCIONES Y QUE NO HAYA ACUMULACIÓN DE AGUA, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, POLVO QUE PUEDAN ACUMULARSE Y OCASIONAR FILTRACIONES. SE DEBE REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL RECINTO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DATACENTER CON MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE,	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

			APLICACIÓN DE SELLADORES ASFALTICOS PARA LAS GRIETAS O FISURAS DEL TECHO				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RACKS DE ALOJAMIENTO DEL DATACENTER							
116	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RACKS DE ALOJAMIENTO DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RACK DE TELECOMUNICACIONES (AMP) CAPACIDAD 45U CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA CON TELA TIPO MICROFIBRA Y AGENTE DE LIMPIEZA NEUTRO ANTIESTÁTICO PARA ESTE FIN, SE DEBE UTILIZAR ASPIRADORA EN PRIMERA INSTANCIA PARA LA ABSORCIÓN DE RESIDUOS Y/U OBJETOS PEQUEÑOS EVITANDO LA ACUMULACIÓN EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO. ORGANIZAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE FIBRA Y DATOS QUE SE ENCUENTREN DESORGANIZADOS EN LOS RACKS PARA CONSERVAR EL BUEN ESTADO DEL CABLEADO Y EN CASO QUE SE REQUIERA REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN. REALIZAR ETIQUETADO DE LATIGUILLOS DE INTERCONEXIÓN, QUE ESTÉN PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA ANSI / TIA-606-C 607-C). REALIZAR ETIQUETADO (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA ANSI / TIA-606-C 607-C) DE LOS PUNTOS DE RED QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RACK O GABINETES HASTA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS DONDE SE REQUIERA EN LA UNIDAD. REALIZAR ETIQUETADO (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA ANSI / TIA-606-C 607-C) EN LOS PUNTOS DE FIBRA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL RACK. REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, MARQUILLADO Y ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE MANTENER EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS RACKS Y DE SU EQUIPAMIENTO PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS. REVISIÓN DE TENSIONES ELÉCTRICAS, ETIQUETADO DE LATIGUILLOS DE INTERCONEXIÓN Y QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO. VERIFICAR EL CORRECTO ATERRIZADO Y PUESTA A TIERRA DE LOS RACKS Y LOS EQUIPOS INSTALADOS DENTRO DEL CENTRO DE DATOS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO RACKS DE ALOJAMIENTO DEL DATACENTER							
117	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RACKS DE ALOJAMIENTO DEL DATACENTER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y PIEZAS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS PUERTAS DE LOS RACK Y PASADORES DE ASEGURAMIENTO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
118	81112300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN CADA UNO DE LOS PATCH PANEL DE LOS RACK, VERIFICANDO QUE EL CABLEADO ESPEJO HACIA EL RACK PRINCIPAL ESTE CORRECTAMENTE PONCHADO Y FUNCIONAL.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

119	81112300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN LA CORRECCIÓN, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS ANCLADOS AL ARMARIO, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN EN PERFECTA CONEXIÓN TANTO ELÉCTRICA (TENSIONES ELÉCTRICAS DE LAS TOMAS) COMO DE DATOS. SE HARÁ UNA REVISIÓN DE TENSIONES ELÉCTRICAS, ETIQUETADO DE LATIGUILLOS DE INTERCONEXIÓN Y QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
120	81112300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DEL RACK EN SU TOTALIDAD O POR UNA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
121	81112300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RACK DE PARED ABATIBLE ESTRUCTURA ACERO LAMINADO, PUERTA CON VIDRIO DE SEGURIDAD DE 4MM DE 11 U DE 525MM ANCHO 590MM FONDO, CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXION ELECTRICA, SISTEMA DE VENTILACION PASIVO	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
122	81112300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RACK DE PARED ABATIBLE ESTRUCTURA ACERO LAMINADO, PUERTA CON VIDRIO DE SEGURIDAD DE 4MM DE 16 U DE 525MM ANCHO 590MM FONDO, CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXION ELECTRICA, SISTEMA DE VENTILACION PASIVO, CON MULTITOMA PARA 08 SERVICIOS, BANDEJA PARA RACK, ORGANIZADOR PARA RACK	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
123	81112300		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RACK DE PISO ABATIBLE ESTRUCTURA ACERO LAMINADO, PUERTA CON VIDRIO DE SEGURIDAD DE 4MM DE 16 U DE 525MM ANCHO 590MM FONDO, CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXION ELECTRICA, SISTEMA DE VENTILACION PASIVO, CON MULTITOMA PARA 08 SERVICIOS, BANDEJA PARA RACK, ORGANIZADOR PARA RACK	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATACENTER (A.A.P MARCA TECAM MOD: 5PZAI03-136CPV).							
124	72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATACENTER (A.A.P MARCA TECAM MOD: 5PZAI03-136CPV).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y CONFIGURACION DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN MANTENGA EL PUNTO DE REFERENCIA DE TEMPERATURA DE 20°C A 23°C. VERIFICAR, CORREGIR, Y REPARAR CUALQUIER DAÑO VISIBLE EN LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN (ABOLLADURAS, OXIDACIÓN, DESAJUSTE DE LAS LÁMINAS QUE RECUBREN LA UNIDAD). VERIFICAR Y CORREGIR CUALQUIER DAÑO EN EL ENTORNO (SUCIEDAD, POLVO, DESECHOS, MANCHAS DE LÍQUIDOS) ALREDEDOR DE LA ZONA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN. VERIFICAR, CONFIGURAR Y CORREGIR LA TEMPERATURA AMBIENTE CERCA DEL RETORNO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN. VERIFICAR, CONFIGURAR EL HISTORIAL DE ALARMAS DEL ÚLTIMO MES. VERIFICAR, COMPROBAR Y CORREGIR EL ESTADO DEL DEPÓSITO DE DRENAJE, SI HAY UNA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN EL MISMO. LIMPIAR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. AJUSTE DE TORNILLOS DE ENSAMBLE. LIMPIAR EL CONDUCTO DE DESAGÜE DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR TODOS LOS RESIDUOS DE LOS INTERFLOTANTES DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR EL POLVO PRESENTE EN LAS PERFORACIONES DE LAS PUERTAS. ELIMINAR EL POLVO PRESENTE EN LOS BORDES DE LOS VENTILADORES. VERIFICAR EL MODO DE FUNCIONAMIENTO DE LA REFRIGERACIÓN. MEDICIÓN Y AJUSTE DE CONSUMOS (VENTILADORES DE UNIDAD MANEJADORA, RESISTENCIAS, HUMIDIFICADOR, COMPRESOR). DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE. CARGA Y BALANCEO DE LOS CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN. ATENDER EL REPORTE DE FALLA EN UN TIEMPO NO MAYOR A CUATRO (04) HORAS. EL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEBE QUEDAR LIBRE DE	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

			FILTRACIONES DE AGUA INTERNA Y EXTERNA				
125	72101511		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LOS FILTROS DE AIRE DE RETORNO. (ORIGINAL DE LA MARCA TECAM)	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
126	72101511		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
127	72101511		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LA RESISTENCIA NXB-63.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
128	72101511		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DELTOTALIZADOR GM2	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATACENTER (A.A.P MARCA TECAM MOD: 5PZAI03-136CPV).							
129	72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATACENTER (A.A.P MARCA TECAM MOD: 5PZAI03-136CPV).	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTAN EN FUNCIONAMIENTO DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
130	72101511		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE LA MANEJADORA DE AIRE.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
131	72101511		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANEJADORA DEL AIRE ACONDICIONADO (UMA) DE PRECISIÓN, REMPLAZO DE LA PARRILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, LIMPIEZA DEL RADIADOR, PINTURA ANTICORROSIVA, REEMPLAZO DEL RECUBRIMIENTO DE LA TUBERÍA DE COBRE, CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER.							

132	72101511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN VERIFICAR Y DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN MANTIENE EL PUNTO DE REFERENCIA DE TEMPERATURA. VERIFICAR Y CORREGIR CUALQUIER DAÑO VISIBLE EN LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN (ABOLLADURAS, MOVIMIENTOS DE LAS ASPAS, FILTROS) VERIFICAR Y CORREGIR CUALQUIER DAÑO EN EL ENTORNO (SUCIEDAD, POLVO, DESECHOS, MANCHAS DE LÍQUIDOS) ALREDEDOR DE LA ZONA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN. COMPROBAR Y CORREGIR EL ESTADO DEL DEPÓSITO DE DRENAJE, SI HAY UNA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN EL MISMO. LIMPIARLO SI ES NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. COMPROBAR Y CORREGIR LA LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. COMPROBAR QUE LOS COMPONENTES DE LOS VENTILADORES SE DEBEN MOVER LIBREMENTE SIN SIGNOS DE ATASCAMIENTO NI DAÑOS. REVISIÓN Y AJUSTE DEL VENTILADOR DE LA UNIDAD MANEJADORA. AJUSTE, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LA TORNILLERÍA DE ENSAMBLE DE LA UNIDAD MANEJADORA. LIMPIEZA DE LOS FILTROS LIMPIAR EL CONDUCTO DE DESAGÜE DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR TODOS LOS RESIDUOS DE LOS INTERFLOTANTES DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR EL POLVO PRESENTE EN LOS BORDES DE LOS VENTILADORES DE LA UNIDAD MANEJADORA. VERIFICAR EL MODO DE FUNCIONAMIENTO DE LA REFRIGERACIÓN MEDICIÓN DE CONSUMOS (VENTILADORES DE UNIDAD MANEJADORA, RESISTENCIAS, HUMIDIFICADOR, COMPRESOR). CARGA Y BALANCEO DE LOS CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
133	72101511		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO DE TODOS LOS FILTROS DE AIRE DE RETORNO. (INCLUYE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE).	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
134	72101511		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO DE GAS REFRIGERANTE HASTA COMPLETAR LOS NIVELES REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER.							
135	72101511	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLACA ELECTRÓNICA O DE CONTROL.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
136	72101511		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPRENSOR.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1
137	72101511		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD CONDENSADORA.	UNIDAD	A-02-02-02-008-007	DETICBNL01	1

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El Contratista, debe tener en cuenta que en referencia al sistema eléctrico los circuitos cuentan con un cableado con distancias inferiores a 80mts.

2	El Contratista, debe contar con personal técnico con experiencia certificada de mínimo dos (02) años en el mantenimiento e instalación de cableado estructurado y fibra óptica.
3	El Contratista, debe contar personal técnico con experiencia certificada de mínimo tres (03) años, en soporte técnico de hardware de equipos servidores, debe ser un ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico con mínimo 03 años de experiencia. La disposición del ingeniero será acuerdo requerimientos del supervisor del contrato.
4	El Contratista, debe designar personal técnico con experiencia certificada, en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de contra incendios.
5	El Contratista, garantizará que se dicte una instrucción sobre el manejo, funcionamiento, operación, recomendaciones de uso, elementos del sistema, tipos de detección de identidad, configuración de usuarios, manejo del panel de administración, a por lo menos 02 tripulantes del Departamento TIC BNL01 con una intensidad de cuatro (04) horas. Por parte del técnico especializado en el sistema, con experiencia certificada en Servicio de Mantenimiento del sistema HIKVISION.
6	El Contratista, designará personal técnico con experiencia certificada en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas “CONTAINMENT Y OVERHEAD”.
7	El Contratista, designará personal técnico con experiencia certificada, en sistemas de aire acondicionado de precisión, cabe anotar que el aire del DC es de la marca y modelo (A.A.P MARCA TECAM MOD: 5PZAI03-136CPV).
8	El Contratista se comprometerá, a que si durante la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de alguno de los elementos de hardware de cualquiera de los equipos o servidores instalados en el Data Center sufra daño alguno por causa de malas prácticas o manipulación indebida durante la limpieza o mantenimiento, será responsabilidad del contratista reponer el elemento, parte, pieza, accesorio, equipo y/o el sistema completo hasta quedar operativo en su totalidad como se encontró al inicio del servicio técnico.
9	El Contratista debe documentar y reportar al supervisor el diagnostico técnico y la solución de fallas en los equipos, así mismo en caso de necesitarse el reemplazo de partes, piezas, componentes y accesorios, estos serán contemplados, suministrados e instalados dentro del costo del mantenimiento correctivo, previa autorización por parte del supervisor.
10	El Contratista debe entregar certificaciones en cableado estructurado y fibra óptica de los técnicos en redes para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos al cableado estructurado y de Fibras óptica del Datacenter. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
11	El Contratista, certificará que todos los materiales, repuestos y/o suplementos, suministrados para el desarrollo de los mantenimientos de los sistemas deben ser originales, nuevos, no remanofacturados, sin uso y libres de daño.
12	El Contratista, debe realizar todos los trabajos que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato que se perfeccione, con visto bueno y acompañamiento del Supervisor del contrato designado por la Base Naval No.1 ARC “Bolívar”.
13	El Contratista deberá entregar el cronograma de actividades por cada Tipo de mantenimiento, con las fechas estimadas, los técnicos responsables, debidamente firmado y avalado por el supervisor del contrato.
14	El Contratista, deberá realizar un informe técnico de mantenimiento, con la descripción de cada trabajo realizado en cada sistema del Datacenter, el cual deberá ser entregado en medio físico firmado por el personal técnico ejecutante y el ingeniero de proyecto de la empresa y en medio magnético (.pdf) al supervisor del contrato una vez terminado cada trabajo de mantenimiento.
15	La Base Naval No. 01 ARC “Bolívar” se reservará el derecho de solicitar el cambio del personal que no cumpla los requisitos de seguridad y experiencia técnica solicitados, o que en alguna forma perjudique los intereses del servicio contratado, o que por sus acciones atente contra la integridad física, moral y de seguridad del personal de la Unidad.
16	El Contratista, deberá proveer todas las medidas de seguridad necesarias y disponer de la dotación requerida para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos de mantenimiento, tanto para el personal comprometido en el mantenimiento, como para el personal de transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. El personal de la firma contratista que se encuentre en la Unidad Militar, debe ser visualmente identificable como contratista perteneciente a la empresa en cuestión; para ello deberá estar dotado de elementos como camisas, overoles,

	chalecos, brazaletes, cascos, botas de seguridad y/o marquillas con la identificación del nombre de la empresa contratista.
17	El Contratista, suministrará al supervisor del contrato, en un tiempo no superior a 05 días previos al inicio de las labores de mantenimiento, los documentos necesarios para los estudios de seguridad del personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento, siendo esto condición esencial para el inicio de la ejecución del objeto contractual, anexando copias de cedula de ciudadanía, hoja de vida, del mismo modo documentación de los vehículos que se requiera ingresar a la unidad militar para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento.
18	El Contratista, deberá entregar las áreas de trabajo de los sistemas intervenidos en cada mantenimiento, libre de residuos, manchas, líquidos y materiales sobrantes o escombros, de la realización del mantenimiento, con el visto bueno del supervisor del contrato.
19	De acuerdo a la ISO 9001:2015, Norma técnica Colombiana, la cual establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad y el plan de mantenimiento equipos de comunicación e informática, código GETIC-PA-008-JOLAN-V01 que rige a partir del 21 de mayo del año 2024; se entiende como mantenimiento preventivo como una actividad necesaria para asegurar la conformidad de los productos y servicios y mantener su vida útil, así mismo, los mantenimientos correctivos son realizados a activos que ya presentan una falla por lo cual es necesario la apertura de elementos y reparación o cambios de componentes para su correcto funcionamiento, en ambos casos, el contratista deberá emitir un informe de los mantenimientos realizados por cada componente. En ambos casos deberá definir las actividades realizadas y emitir recomendaciones en caso de que se evidencien novedades de tipo técnico que puedan afectar su funcionamiento a futuro de los activos.
20	**PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El Contratista, deberá contar con mínimo **un (01) Ingeniero** en sitio con título profesional en **ingeniería electrónica, eléctrica, sistemas, telecomunicaciones, telemática y/o redes**, con experiencia mínima de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional expedida por COPNIA y/o el consejo profesional de ingenierías eléctricas, mecánicas y profesionales afines (ACIEM) y con experiencia en ejecución de contratos relacionados al objeto del presente, una vez inicie la ejecución del mismo, durante las jornadas de mantenimiento deberá permanecer a bordo de las instalaciones, como mínimo 10 horas a la semana, verificando personalmente los trabajos en sitio, así mismo deberá entregar al supervisor copia del diploma y acta de grado, copia de la tarjeta profesional, el ingeniero cumplirá las funciones de coordinación entre la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar", y la Empresa contratista a través del supervisor del contrato. El Contratista, dispondrá con por lo menos **tres (03) tecnólogos** con título en **sistemas y/o electrónico y/o electricista y/o electromecánica y/o mecatrónica y/o técnicos electricistas**; para lo cual la empresa deberá entregar a través del ingeniero designado al supervisor del contrato la hoja de vida, con copia de la tarjeta profesional expedida por CONALTEL, CONTE, ACIEM y/o COPNIA, copia de título diploma y/o acta de grado (excepto CONTE), certificación de mínimo dos (02) contratos relacionados al objeto del presente proceso en los que hayan participado y ejecutado, así mismo para la parte eléctrica las cinco (05) categorías o clases (TE-1, TE-3, TE-5 o TE-6) pueden ser sumadas entre los técnicos, tecnólogos y/o ingenieros presentados por la empresa y las certificaciones correspondientes para el mantenimiento preventivo/correctivo de cada sistema certificado por la empresa fabricante.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes y servicios entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por el término del plazo de ejecución, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMOS DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al – JEFE DEL DEPARTAMENTO TIC – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" –, constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el – JEFE DEL DEPARTAMENTO TIC - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" – lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO
Respetuosamente,

ANEXO D
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Contador o Revisor Fiscal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"-(*AÑO*)), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los *SERVICIOS*, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los *SERVICIOS*, es el siguiente:

OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE DATOS DETIC BNL01, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO".**

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO DE LOS CABLES, INTERRUPTORES, TOMAS DE CORRIENTE, SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN, QUEMADURAS, ELIMINACIÓN DE POLVO Y HUMEDAD EN LOS TABLEROS ELÉCTRICOS, CAJAS DE CONEXIÓN Y OTROS ELEMENTOS QUE PUEDAN GENERAR CORTOCIRCUITOS, REAJUSTAR TERMINALES DE CONEXIÓN, COMPROBACIÓN DE VOLTAJE, VERIFICAR EL ESTADO DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA, ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CARGA ELÉCTRICA DEL TOTAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC Y CONSTATARLO CON LA CAPACIDAD DE CARGA DE LA PLANTA ELÉCTRICA, ACTUALIZACIÓN ETIQUETADO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y COMPONENTES PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN DE LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN UBICADOS EN EL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC.	$ 3.180.000			
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CONEXIÓN ELÉCTRICA QUE VA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA A LA PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS FISICOS, CORROSIÓN, CALENTAMIENTO ANÓMALO O CONEXIONES FLOJAS, COMPROBACIÓN DE TERMINALES Y CONEXIONES ESTEN BIEN AJUSTADOS Y SIN SIGNOS DE OXIDACIÓN, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE Y FRECUENCIA EN LOS CIRCUITOS ALIMENTADOS POR LA PLANTA ELÉCTRICA, REALIZAR PRUEBAS DE TRANSFERENCIA PARA ASEGURARSE DE QUE EL TABLERO CAMBIA AUTOMÁTICAMENTE A LA PLANTA ELÉCTRICA CUANDO SE INTERRUMPE LA ENERGÍA PRINCIPAL, RETIRAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS DE LOS COMPONENTES DEL TABLERO Y LAS CONEXIONES, VERIFICAR QUE NO HAYA HUMEDAD ACUMULADA QUE PUEDA GENERAR CORTOCIRCUITOS, VERIFICAR QUE TANTO LA PLANTA ELÉCTRICA COMO EL	$2.266.667			

	TABLERO ESTÉN ADECUADAMENTE CONECTADOS A TIERRA PARA EVITAR DESCARGAS ELÉCTRICAS Y DAÑOS EN LOS EQUIPOS. REGISTRAR LA REVISIÓN, PRUEBAS, AJUSTES EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO.				
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMINS CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, DIAGNÓSTICO DEL ESTADO FISICO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, MOTOR, ALTERNADOR, RADIADOR, TABLERO DE CONTROL Y DEMAS COMPONENTES ELÉCTRICOS QUE LA COMPONEN, VERIFICACIÓN QUE NO HAYAS FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, AGUA Y/O REFRIGERANTE DEL RADIADOR.	$1.646.667			
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMINS CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE BATERÍA DE 1500 AMP.	$2.373.333			
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMIN CONSISTENTE EN LA REVISIÓN SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE.	$2.673.333			
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMIN CONSISTENTE EN LA REVISIÓN SUMINISTRO Y CAMBIO DE REFRIGERANTE.	$ 851.000			
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL DATACENTER MARCA CUMMIN CONSISTENTE EN LA REVISIÓN SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE MOTOR.	$ 1.163.333			
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA CONSISENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO, MANGUERAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS, MODELO 5012040.	$ 1.330.000			
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CONEXIONES, TERMINALES OXIDADOS, SUSTITUCION DE CABLES DESGASTADOS, DETERIORADOS QUE PUEDAN GENERAR CORTOCIRCUITOS ACOMETIDAS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN UBICADOS EN EL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC (INCLUYENDO SUMINISTROS DE TOMAS ELECTRICAS, DOBLES, TAPAS, CAJAS DE LOS TOMAS,CABLEADO Y UNIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA)	$ 5.150.000			
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, VOLTAJES, HERRAJES, HIDROSOLTA DEL DATACENTER.	$ 2.180.000			
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN REMOVER, LIJAR Y CORREGIR PARTES CORROÍDAS Y OXIDADAS POR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE NATURAL, ASÍ MISMO APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y POSTERIOR CAPA DE PINTURA BASE DE ALTA TEMPERATURA ACUERDO COLOR DE FÁBRICA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS.	$2.366.667			
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, REEMPLAZO DE TORNILLERÍA EXTERNA E INTERNA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DE ENERGIA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS QUE POR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE PRESENTA UN ALTO GRADO DE DETERIORO.	$ 621.667			
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL GENERADOR CONSISTENTE EN DESMONTE, DESARME, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE AISLAMIENTO, BARNIZADO, REALIZACIÓN DE MEDICIONES DE AISLAMIENTO EN EL BOBINADO, AJUSTE DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y PRUEBAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EQUIPO.	$3.413.333			
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMINISTRO, REEMPLAZO TABLERO DE CONTROL DE LA PLANTA ELECTRICA DE RESPALDO DE ENERGIA DEL CENTRO DE DATOS MARCA CUMMINS MODELO 5012040.	$8.683.333			
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DEL ESTADO DEL CABLE DE COBRE, FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONECTORES (REEMPLAZO DE PATCH CORD CERTIFICADOS) QUE LLEGAN A LAS DIFERENTES BANDEJAS Y PATCH PANEL	$ 1.376.667			
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CABLEADO FIBRA ÓPTICA DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DEL ESTADO DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA, FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONECTORES (LC) QUE LLEGAN A LAS DIFERENTES BANDEJAS Y PATCH PANEL DE FIBRA.	$ 1.246.667			
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, INSPECCION DE TOMAS DE DATOS EN LOS PANELES DE CONEXION DEL RACKS EN EL DATACENTER, COMPROBANDO QUE ESTÉN PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA ANSI / TIA-606-C 607-C) Y QUE SU ANCLAJE AL PANEL E INTERCONEXIÓN ESTÉ EN EL PATCH PANEL CORRECTO. EL CONTRATISTA DEBE REVISAR QUE LOS LATIGUILLOS QUE UNEN LOS SWITCHES CON LOS PANELES DE CONEXIONES ESTÉN EN PERFECTO ESTADO Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS, COMPROBANDO QUE SU RECORRIDO SEA LINEAL Y QUE SEAN FÁCILMENTE IDENTIFICABLES. VERIFICAR QUE EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO ESTÉ CORRECTAMENTE CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EVITAR PROBLEMAS DE INTERFERENCIA ELÉCTRICA.	$ 1.820.000			
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TOMAS SENCILLAS Y DOBLES DE DATOS QUE VAN CONECTADAS AL DATACENTER. SE REALIZARÁ LA TAREA DE REVISIÓN/CORRECCIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TOMAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DATACENTER. PARA ELLO, SE REALIZARÁN COMPROBACIONES PARA QUE EL HABITÁCULO QUE CONTENGA LA TOMA SE ENCUENTRE PERFECTAMENTE FIJADO Y, ASÍ, LA INTERCONEXIÓN DE LA TOMA CON EL PANEL SEA 100% FIABLE.	$1.756.667			

19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE PUNTO DE VOZ Y DATOS, PARA CABLE UTP CAT 6A.(HASTA 30 METROS).	$ 1.660.000			
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A (POR METRO LINEAL) , EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA DUCTERIA NECESARIA Y ADECUADA PARA EL TENDIDO A REALIZAR Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL SITIO (TUBO PVC, POLIDUCTO, CANALETA O SISTEMA EQUIVALENTE).	$ 1.776.667			
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE RED, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES RJ45 TIPO KEYSTONE DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CABLEADO, EL PONCHADO Y CERTIFICACIÓN DEL CONECTOR; ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MONTAJE DEL FACEPLATE DE UNA O DOS POSICIONES SEGÚN EL DISEÑO, EFECTUAR EL ETIQUETADO DEL PUNTO DE RED Y EJECUTAR LAS PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	$ 437.000			
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE RED, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES RJ45 TIPO KEYSTONE DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CABLEADO, EL PONCHADO Y CERTIFICACIÓN DEL CONECTOR; ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR EL ETIQUETADO DEL PUNTO DE RED Y EJECUTAR LAS PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 381.333			
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TENDIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SUBTERRANEA DE 12 HILOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL TENDIDO (EXCAVACIÓN, RELLENO DE ZANJA), TUBO DE PVC, CODO DE PVC,HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN Y TUBERÍA, ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES ÓPTICOS DEL TIPO REQUERIDO (SC/APC, SC/UPC, LC U OTRO ESPECIFICADO), LA CONECTORIZACIÓN MEDIANTE EMPALME POR FUSIÓN O MÉTODO INDICADO Y LA CERTIFICACIÓN DEL ENLACE; IGUALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MONTAJE DE LA RESPECTIVA CAJA DE TERMINACIÓN O FACEPLATE ÓPTICO SEGÚN EL DISEÑO, EFECTUAR EL ETIQUETADO DEL PUNTO DE FIBRA Y EJECUTAR LAS PRUEBAS DE CONTINUIDAD, ATENUACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO MEDIANTE EQUIPOS ADECUADOS (OTDR Y/O POWER METER).	$ 485.333			
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO SUBTERRANEA DE 12 HILOS (POR METRO LINEAL), EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL TENDIDO (EXCAVACIÓN, RELLENO DE ZANJA), TUBO DE PVC, CODO DE PVC,HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN Y TUBERÍA.	$ 482.000			
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SUBTERRANEA DE 12 HILOS (POR METRO LINEAL), EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL TENDIDO (EXCAVACIÓN, RELLENO DE ZANJA), TUBO DE PVC, CODO DE PVC,HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN Y TUBERÍA.	$ 428.667			
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO AÉREA DE 12 HILOS INCLUYENDO HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN QUE LLEGA AL DATACENTER (POR METRO)	$ 94.333			
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO AÉREA DE 12 HILOS INCLUYENDO HERRAJES DE SUSPENSIÓN, HERRAJES DE TENSIÓN QUE LLEGA AL DATACENTER (POR METRO)	$ 94.333			
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL EMPALME DE FIBRA ÓPTICA POR FUSIÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA PREPARACIÓN DE LAS FIBRAS, EL CORTE Y ALINEACIÓN CON EQUIPO DE FUSIÓN, LA EJECUCIÓN DEL EMPALME CONFORME A LAS NORMAS ANSI/TIA-568.3-D E ISO/IEC 11801, LA INSTALACIÓN DE LAS FUSIONES EN LA BANDEJA CORRESPONDIENTE CON SUS PROTECTORES TERMO-RETRÁCTILES, LA ORGANIZACIÓN DE EXCEDENTES, LA LIMPIEZA, LA IDENTIFICACIÓN DEL EMPALME Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ATENUACIÓN DEL TRAMO INTERVENIDO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE LAS BANDEJAS Y DE LOS DEMÁS COMPONENTES DERIVADOS DEL EMPALME.	$ 156.667			
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN EN ODF/RACK: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TERMINACIÓN DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA SUBTERRÁNEA EN EL ODF O RACK DESIGNADO, INCLUYENDO EL INGRESO Y ASEGURAMIENTO DEL CABLE, LA PREPARACIÓN Y EMPALME POR FUSIÓN DE PIGTAILS PRECONECTORIZADOS, LA ORGANIZACIÓN EN BANDEJAS DE EMPALME, LA GESTIÓN DE RESERVAS, LA IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS Y CONECTORES, Y LA HABILITACIÓN FINAL MEDIANTE PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y MEDICIÓN ÓPTICA. LA ENTREGA DEBERÁ GARANTIZAR UNA INSTALACIÓN ORDENADA, ETIQUETADA, CON PÉRDIDAS DENTRO DE LOS RANGOS NORMATIVOS Y LISTA PARA SU INTEGRACIÓN CON LOS EQUIPOS ACTIVOS.	$ 183.333			
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL EMPALME DE FIBRA ÓPTICA AÉREA: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL EMPALME DE LOS CABLES DE FIBRA ÓPTICA INSTALADOS EN INFRAESTRUCTURA AÉREA, INCLUYENDO LA APERTURA CONTROLADA DEL CABLE, PREPARACIÓN Y ORDENAMIENTO DE TUBAS Y FIBRAS, FUSIÓN DE LAS FIBRAS CORRESPONDIENTES CON PROTECTORES TERMO-CONTRAÍBLES, ORGANIZACIÓN EN BANDEJAS DE EMPALME Y CIERRE HERMÉTICO DE LA CAJA AÉREA CONFORME A LOS RADIOS DE CURVATURA Y NORMAS VIGENTES. EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN ADECUADA DE LA CAJA DE EMPALME EN EL POSTE, LA IDENTIFICACIÓN COMPLETA DE FIBRAS Y TUBAS, LA GESTIÓN DE RESERVAS, Y LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS ÓPTICAS (OTDR Y PÉRDIDA ÓPTICA) QUE	$ 520.000			

	GARANTICEN VALORES DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESPECIFICADOS. LA ENTREGA FINAL DEBERÁ ASEGURAR UN EMPALME SEGURO, ESTABLE, CORRECTAMENTE ETIQUETADO Y APTO PARA OPERACIÓN EN AMBIENTE EXTERIOR.				
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN Y CONECTORIZACIÓN EN ODF DE FIBRA ÓPTICA AÉREA: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TERMINACIÓN DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA PROVENIENTE DE LA RED AÉREA DENTRO DEL ODF O RACK DESIGNADO, INCLUYENDO EL INGRESO Y ASEGURAMIENTO DEL CABLE, LA PREPARACIÓN DE TUBAS Y FIBRAS, LA FUSIÓN DE PIGTAILS PRECONECTORIZADOS DEL TIPO REQUERIDO (SC/APC, SC/UPC, LC U OTRO), LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS FIBRAS EN BANDEJAS DE EMPALME, Y LA DISPOSICIÓN ORDENADA DE LOS CONECTORES EN EL PANEL FRONTAL. EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR EL ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL CABLE, TUBAS, FIBRAS Y PUERTOS, LA GESTIÓN DE RESERVAS INTERNAS, EL CUMPLIMIENTO DE RADIOS DE CURVATURA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS ÓPTICAS (OTDR Y MEDICIÓN DE POTENCIA) QUE GARANTICEN PÉRDIDAS DENTRO DE LOS VALORES ESPECIFICADOS. LA ENTREGA FINAL DEBERÁ ASEGURAR UNA INSTALACIÓN SEGURA, ORDENADA, HERMÉTICA, IDENTIFICADA Y LISTA PARA SU INTEGRACIÓN CON EQUIPOS ACTIVOS.”	$ 250.000			
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANDEJA ODF RETRACTIL CON CAPACIDAD DE 24 PUERTOS, PARA MONTAJE EN RACK DE 1RU	$ 1.791.667			
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANDEJA ODF RETRACTIL CON CAPACIDAD DE 48 PUERTOS, PARA MONTAJE EN RACK DE 1RU	$ 3.366.667			
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES Y/O ENFRENTADORES PARA CONECTORIZACION DE LAS FIBRAS OPTICAS EN EL ODF	$ 282.333			
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO CON LOS RESPECTIVOS TERMINALES PIGTAIL LC PARA CONEXIÓN EN LAS CAJAS TERMINAL FTTH DE FIBRA ÓPTICA Y CERTIFICACION OTDR	$ 456.000			
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO CON LOS RESPECTIVOS TERMINALES PIGTAIL LC PARA CONEXIÓN EN LAS CAJAS TERMINAL FTTH DE FIBRA ÓPTICA Y CERTIFICACION OTDR	$ 456.000			
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA TERMINAL FTTH DE 06 PUERTOS	$ 430.000			
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA TERMINAL FTTH DE 12 PUERTOS	$ 476.667			
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA TERMINAL FTTH DE 24 PUERTOS	$ 580.000			
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJES DE SUSPENSIÓN PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA DE 12 HILOS QUE LLEGA AL DATACENTER	$ 165.333			
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE FIBRA MONOMODO CON CONECTORES LC 3MTRS DEL DATACENTER	$ 205.000			
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE FIBRA MULTIMODO CON CONECTORES LC 3MTS DEL DATACENTER	$ 264.333			
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PISO FALSO DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL RETIRO DE PLACAS DE PISO FALSO POR SECCIONES PARA UNA CORRECTA LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA Y ELEMENTOS AJENOS A CÁMARA PLENA, ASPIRADO PROFUNDO DE PISO FIRME, LIMPIEZA DEL PISO FIRME, LIMPIEZA DE PEDESTALES, TRAVESAÑOS, LIMPIEZA DE PLACAS DE PISO FALSO POR AMBAS CARAS INCLUYENDO PLACAS PERFORADAS Y REJILLAS, COLOCACIÓN DE PLACAS EN SU LUGAR, PULIDO DE LA CARA, DE CADA UNA DE LAS PLACAS CON FIBRA Y LIQUIDO ANTIESTÁTICO, RENIVELACIÓN DE PISO FALSO POR MEDIO DE EMPAQUES DE PLÁSTICO EN LAS ESQUINAS SI ASÍ LO REQUIERE.	$ 1.063.333			
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PISO FALSO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MÓDULO INTERCAMBIABLE DE 61CM X 61CM QUE SE ENCUENTREN DETERIORADOS, DESGASTADOS, ROTOS Y/O AFECTADOS EN SU PRESENTACIÓN Y FORMA, POR UNOS IGUALES EN CARACTERÍSTICAS DE COLOR, DISEÑO, TEXTURA, GROSOR, CALIDAD, TAMAÑO, DE LOS QUE SE TIENEN ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO.	$ 968.333			
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL REFORZAMIENTO Y/O SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DEL PISO FALSO QUE SOSTIENE LOS MÓDULOS INTERCAMBIABLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN LOS SOPORTES METÁLICOS DEL PISO FALSO QUE SE ENCUENTREN OXIDADOS O DETERIORADOS.	$ 942.667			
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES CON FRANJA FOTOLUMINISCENTE.	$ 969.333			
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO,CAMBIO E INSTALACIÓN DE CINTA CENEFA ADHESIVA SÚPER FUERTE A LA PARED, COLOR NEGRO, RESISTENTE E IMPERMEABLE, ALREDEDOR DEL CUARTO DEL DATACENTER.	$ 1.143.333			
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVIDOR DEL DATACENTER CONSISTENTE LA VERIFICACIÓN QUE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, ESTÉN EN OPTIMO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, EN CASO DE IDENTIFICAR COMPONENTES ALARMADOS O PRESENTEN FALLAS SE DEBE INFORMAR DE FORMA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y	$1.865.000			

	REGISTRAR EN EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO. ASÍ MISMO SE DEBE EFECTUAR LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA, AJUSTE DE CONEXIONES, PARA EVITAR SU DETERIORO POR CAUSA DE FACTORES COMO EL POLVO Y LA SUCIEDAD. LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN PROGRAMADOS EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ADMINISTRADOR DEL DATACENTER DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA BNL01. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVIDOR ANTES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REGISTRANDO LAS OBSERVACIONES EN UNA LISTA DE CHEQUEO. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INICIAL CON REINICIO DE CADA SERVIDOR Y POSTERIOR APAGADO DEL EQUIPO, MEDICIÓN DE ENTRADA DE VOLTAJE, DES-ENERGIZAR Y DESMONTAJE DEL EQUIPO DEL RACK, INSPECCIÓN Y LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DEL EQUIPO, PROCESO DE DESENSAMBLAJE: ASPIRACIÓN Y LIMPIEZA DE TODAS SUS PARTES ELECTRÓNICAS, ASPIRACIÓN Y LIMPIEZA DE LA FUENTE DE PODER, PROCESADOR, DISCO DURO. LIMPIEZA DE PARTES FÍSICAS CON SOLVENTES DIALECTICOS. LIMPIEZA DE SLOTS Y MEMORIAS. LIMPIEZA DE COOLERS INTERNOS PREVENTIVO, LIMPIEZA CON ESPUMA LIMPIADORA EN: GABINETE, Y OTROS. DIAGNOSTICO FINAL HARDWARE. CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO. ENTREGAR UN INVENTARIO COMPLETO DEL HARDWARE QUE COMPONE CADA SERVIDOR, INCLUYENDO MODELOS, SERIALES Y REFERENCIAS DE PARTES DETALLADAS. EN CASO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO EL EQUIPO SUFRA GOLPES, CAÍDAS, DAÑOS FÍSICOS, NOVEDADES DE FUNCIONAMIENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REPARAR Y/O REPONER EL EQUIPO POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.EN CASO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE DEL EQUIPO SUFRA DAÑO POR CAUSA DE MALA MANIPULACIÓN DURANTE LA LIMPIEZA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REPONER EL ELEMENTO Y/O EQUIPO SERVIDOR. REALIZAR LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A LOS SERVIDORES, (LA LIMPIEZA INTERNA NO SE DEBERÁ REALIZAR A LOS EQUIPOS EN GARANTÍA).				
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	$ 22.153.333			
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR HP STORE EASY 1660 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	$ 87.153.333			
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR DELL POWER EDGE R640 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	$ 39.176.667			
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11 CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	$ 27.630.000			
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION CONSISTENTE EN EL DESMONTE, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PERSONAL REQUERIDO, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMÁS NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO QUEDE EN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO.	$ 49.168.667			
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	$ 2.146.667			
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	$ 3.923.333			
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	$ 1.716.667			
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	$ 2.660.000			
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR HP PROLIANT DL 160 G9	$ 2.100.000			
59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - HP STORE EASY 1660	$ 4.270.000			
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR HP STORE EASY 1660	$ 2.616.667			
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR HP STORE EASY 1660	$ 1.710.000			

62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR HP STORE EASY 1660	$ 2.888.667			
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR HP STORE EASY 1660	$ 2.131.667			
64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	$ 2.846.667			
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	$ 3.025.667			
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	$ 1.673.333			
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	$ 2.716.667			
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR HP PROLIANT DL325 G11	$ 1.933.333			
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	$ 1.943.333			
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	$ 2.783.333			
71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	$ 1.727.667			
72	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	$ 2.687.333			
73	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR DELL POWER EDGE R640	$ 2.066.000			
74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO TARJETA BOARD - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	$ 1.847.000			
75	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PROCESADOR - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	$ 1.875.333			
76	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MEMORIA RAM - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	$ 1.222.000			
77	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DISCO DURO - SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	$ 1.927.000			
78	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO FUENTE DE PODER SERVIDOR DE PROPOSITO GENERAL HIKVISION	$ 1.587.667			
79	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER (LUMINARIA LED Y/O CONVENCIONAL), COMPUESTO POR 09 LÁMPARAS O PANELES LED DE REFERENCIA MERCURY DE DIMENSIONES 60CMX60CM, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y/O PRESENTACIÓN, REVISIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO. REALIZAR PRUEBAS OPERATIVAS A LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN DEL DATACENTER AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	$ 873.333			
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER (LUMINARIA LED Y/O CONVENCIONAL), CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL PANEL LED DE REFERENCIA MERCURY DE DIMENSIONES 60CMX60CM Y LÁMPARA LED DE EMERGENCIA. REALIZAR PRUEBAS OPERATIVAS AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	$ 740.000			
81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEL DATACENTER, CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, REEMPLAZO CABLEADO ELÉCTRICO QUE SE ENCUENTRE DETERIORADO O EN MAL ESTADO. REALIZAR PRUEBAS OPERATIVAS AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	$ 250.000			
82	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR (04 BATERÍAS DE 12V A 7AH REFERENCIA PL-7-12, 0 DETECTORES DE HUMO, 04 DETECTORES DE CALOR, 02 ESTACIONES MANUAL DE DOBLE ACCIÓN Y BOTÓN DE ABORTO CON LED, 01 SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA 24 VDC, 02 GENERADORES STAT-X 1000E Y 04 ENERADORES STAT-X 500GR ACTIVACIÓN ELÉCTRICA) CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE TODOS SUS COMPONENTES SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO, REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACION DE LA RESPUESTA DEL SISTEMA, LIMPIEZA DE LOS DETECTORES DE HUMO Y DE CALOR, REVISIÓN DE LA OPERATIVIDAD Y PRUEBAS DE ACUERDO CON LA NORMA NFPA 2001, REVISIÓN, CORRECCIÓN Y PRUEBAS DE PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ALARMAS, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL SOBRE EL MANEJO, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, RECOMENDACIONES DE USO, ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA, TIPOS DE ALERTAS. REALIZAR INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.	$2.903.333			

83	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN ELSUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS (12V A 7AH REFERENCIA PL-7-12) DEL SISTEMA VIGILANT Y SUS RESPECTIVAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.	$ 386.000			
84	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS (12V A 7AH REFERENCIA PL-7-12) DEL SISTEMA DE FIRE ALARM BOOSTER POWER SUPPLY Y SUS RESPECTIVAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.	$ 494.667			
85	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DETECTOR DE HUMO DEL DATACENTER MARCA KIDDE.	$ 494.667			
86	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DETECTOR DE CALOR DEL DATACENTER MARCA KIDDE.	$ 494.667			
87	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PANEL SISTEMA VIGILANT.	$ 16.232.333			
88	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FIRE ALARM BOOSTER POWER SUPPLY	$ 15.351.000			
89	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO BIÓMETRICO DEL DEPARTAMENTO TIC Y DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE CONEXIONES Y FUENTES DE ENERGÍA, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y CONFIGURACIÓN DE LOS 04 LECTORES BIOMÉTRICOS DE HUELLAS, MARCA HIKVISION, MODELO: DS-K1T320MFX PARA CORREGIR VULNERABILIDADES, ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE Y SOFTWARE (IVMS-4200 CLIENT), REGISTRO DE USUARIOS, CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LECTURA, REGISTRO, ALMACENAMIENTO DE HUELLAS, TARJETAS ENTRE LOS LECTORES BIOMÉTRICOS Y LA TARJETA CONTROLADORA, EFECTUAR LAS COMPROBACIONES Y CONFIGURACIONES NECESARIAS PARA QUE EL SOFTWARE PERMITA VERIFICAR LOS REGISTROS EN TIEMPO REAL Y LA EXTRACCIÓN DE REPORTES. Y MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, ESCÁNER DE HUELLA, LECTOR FACIAL O DE IRIS.	$1.903.333			
90	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, AJUSTES DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER INCLUYENDO EL MARCO, RIELES, LAS BISAGRAS, LOS BRAZOS HIDRAÚLICOS, MECANISMOS DE CIERRE, KIT ELECTROIMANES. PARA LAS PUERTAS DE VIDRIO Y METÁLICAS, VERIFICAR QUE NO HAYA GRIETAS O DAÑOS VISIBLES, EN LAS PUERTAS METÁLICAS VERIFICAR POSIBLE SIGNOS DE CORROSIÓN O PINTURA DESPRENDIDA, VERIFICACIÓN DE CHAPAS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LOS TORNILLOS ESTEN BIEN AJUSTADOS, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL CABLEADO, CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL KIT DE ELECTROIMANES CON LED, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ASEGURAR QUE LOS BRAZOS HIDRAULICOS SE MUEVAN SUAVEMENTE Y LOS ELECTROIMANES OPEREN EN LA APERTURA Y CIERRE MANUAL O AUTOMÁTICO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC BNL01.	$ 897.667			
91	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO BIÓMETRICO DEL DEPARTAMENTO TIC Y DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO, CONECTORES DE RED, ELÉCTRICAS Y DE DATOS DE TODOS LOS DISPOSITIVOS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL DEPARTAMENTO TIC – BNL01.	$ 527.667			
92	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ATODO COSTO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LECTORES BIOMETRICOS DE HUELLA MARCA HIKVISION DS-K1T320MFX	$ 897.667			
93	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ATODO COSTO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA CONTROLADORA MARCA HIKVISION.	$ 1.616.667			
94	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BRAZO HIDRAULICO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC	$ 616.667			
95	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ELECTROIMAN LED DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO TIC	$ 616.667			
96	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CMS PARA LA PUERTA DE VIDRIO ACCESO PRINCIPAL AL DEPARTAMENTO TIC.	$ 935.000			
97	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CMS PARA LA PUERTA DE ALUMINIO ACCESO AL DEPARTAMENTO TIC.	$ 726.333			
98	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CRISTAL Y ALUMINIO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO DE TIC.	$ 1.813.333			
99	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CRISTAL Y ALUMINIO CON SISTEMA CORREDIZO DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL DATACENTER Y DEPARTAMENTO DE TIC.	$ 1.883.333			

100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER MARCA DAHUA, CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA DEL DVR MODELO NVR4232-4KS3, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DE GRABACIÓN, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO Y CALIDAD DE VIDEO, REALIZAR PRUEBAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA VERIFICAR QUE EL ALMACENAMIENTO FUNCIONE CORRECTAMENTE, VERIFICACIÓN, CONFIGURACIÓN DE ALARMAS Y NOTIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE DEL DVR.	$ 943.333			
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER MARCA DAHUA, CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA DEL NVR MODELO NVR4232-4KS3 HIKVISION, VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DE GRABACIÓN, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO Y CALIDAD DE VIDEO, REALIZAR PRUEBAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA VERIFICAR QUE EL ALMACENAMIENTO FUNCIONE CORRECTAMENTE, VERIFICACIÓN, CONFIGURACIÓN DE ALARMAS Y NOTIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE DEL NVR.	$ 943.333			
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARA TIPO BALA QUE COMPONE EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE MECANISMOS Y SISTEMA, AJUSTE DE POSICIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, VERIFICACIÓN DEL LENTE DE ENFOQUE, EL IRIS AUTOMÁTICO, BURBUJA QUE ESTÉN AJUSTADOS Y POSICIONADOS CORRECTAMENTE, AJUSTE DE CONECTORES, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA VISIÓN NOCTURNA, INSPECCIÓN DE LOS CABLES DE VIDEO Y ALIMENTACIÓN PARA DETECTAR CORTES, DESGASTE O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICAR QUE LOS CONECTORES BNC ESTEN BIEN AJUSTADOS	$ 234.667			
103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARA TIPO DOMO QUE COMPONE EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE MECANISMOS Y SISTEMA, AJUSTE DE POSICIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, VERIFICACIÓN DEL LENTE DE ENFOQUE, EL IRIS AUTOMÁTICO, BURBUJA QUE ESTÉN AJUSTADOS Y POSICIONADOS CORRECTAMENTE, AJUSTE DE CONECTORES, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA VISIÓN NOCTURNA, INSPECCIÓN DE LOS CABLES DE VIDEO Y ALIMENTACIÓN PARA DETECTAR CORTES, DESGASTE O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICAR QUE LOS CONECTORES VIDEO BALUN ESTEN BIEN AJUSTADOS.	$ 234.667			
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO – SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISCO DURO: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR Y HABILITAR UN DISCO DURO DE 8 TERABYTES PARA EL SISTEMA DE CCTV EXISTENTE, EQUIPADO CON UN NVR MARCA DAHUA, MODELO NVR4232-4KS3. EL SERVICIO INCLUIRÁ LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL NUEVO DISCO, LA CONFIGURACIÓN DEL ARREGLO DE ALMACENAMIENTO (ARRAY) SEGÚN LOS PARÁMETROS DEL FABRICANTE, LA VERIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO DISPOSITIVO Y DE LOS DISCOS PREVIAMENTE INSTALADOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN ESTABLE Y CONTINUA DEL SISTEMA. LA ENTREGA DEBERÁ ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD DEL COMPONENTE, SU CORRECTA CONFIGURACIÓN Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE LA CAPACIDAD DE GRABACIÓN DEL NVR.”	$ 2.335.333			
105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO BALA PARA SISTEMA NVR DAHUA: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA CÁMARA TIPO BALA COMPATIBLE CON EL NVR MARCA DAHUA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: RESOLUCIÓN 4 MP, TECNOLOGÍA DE ANÁLISIS INTELIGENTE DAHUA (SMD PLUS / WIZSENSE), LENTE FIJO DE 2.8 MM, ILUMINACIÓN DE LUZ BLANCA CON ALCANCE DE 30 METROS, IMAGEN A COLOR 24/7, PROTECCIÓN EXTERIOR IP67, WDR 120 DB, ALIMENTACIÓN POE Y COMPATIBILIDAD ONVIF. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL TENDIDO COMPLETO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO REQUERIDO, LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA (CANALETAS O TUBERÍA), SOPORTES, ACCESORIOS, CONECTORES, ANCLAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL MONTAJE EXTERIOR, LA CORRECTA INTEGRACIÓN CON EL NVR EXISTENTE Y EL FUNCIONAMIENTO ESTABLE DEL SISTEMA, DEBIDAMENTE PROBADO Y CERTIFICADO. SE DEBE CONTEMPLAR UNA DISTANCIA DE MAXIMO 30 METROS DESDE LA CÁMARA HASTA EL NVR	$ 2.147.667			
106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO DOMO PARA SISTEMA NVR DAHUA: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA CÁMARA TIPO DOMO COMPATIBLE CON EL NVR MARCA DAHUA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: RESOLUCIÓN 4 MP, TECNOLOGÍA DE ANÁLISIS INTELIGENTE DAHUA (SMD PLUS / WIZSENSE), LENTE FIJO DE 2.8 MM, ILUMINACIÓN DE LUZ BLANCA CON ALCANCE DE 30 METROS, IMAGEN A COLOR 24/7, PROTECCIÓN EXTERIOR IP67 Y ANTIVANDÁLICA, WDR 120 DB, ALIMENTACIÓN POE Y COMPATIBILIDAD ONVIF. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL TENDIDO COMPLETO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO REQUERIDO, LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA (CANALETAS O TUBERÍA), SOPORTES, ACCESORIOS, CONECTORES, ANCLAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL MONTAJE EXTERIOR, LA CORRECTA INTEGRACIÓN CON EL NVR EXISTENTE Y EL FUNCIONAMIENTO ESTABLE DEL SISTEMA, DEBIDAMENTE PROBADO Y CERTIFICADO. SE DEBE CONTEMPLAR UNA DISTANCIA DE XX METROS DESDE LA CÁMARA HASTA EL NVR	$ 920.333			
107	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS CONECTORES VIDEO-BALUN DE LAS CAMARAS QUE COMPONEN EL SISTEMA CCTV DETIC-BNL01	$48.333			
108	MANTENIIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD, LIMPIEZA DE LOS PANELES DEL CONTAINMENT, PUERTAS, VENTANAS DE VIDRIO, ASPIRACIÓN DE POLVO ACUMULADO EN LAS BANDEJAS DE CABLEADO Y	$ 397.333			

	CONDUCTOS OVERHEAD, VERIFICACIÓN CABLEADO ELÉCTRICO, BATERIA DE FUNCIONAMIENTO Y TORNILLERIA, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE PUERTAS CORREDIZAS, IMANES DE LOS PANELES SUPERIORES, AJUSTES DE NIVELACIÓN DE LAS PUIERTAS Y PANELES DEL CONTAINMENT, REVISIÓN DE LAS JUNTAS DE LAS PUERTAS DEL CONTAINMETN PARA GARANTIZAR UN SELLADO HERMETICO, INSPECCION DE LOS PANELES DESMONTABLES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTENCION DE AIRE CALIENTE Y FRIO DE LA LINEA DE RACK DEL DATACENTER. SE DEBE EMITIR INFORME FINAL AL MANTENIMIENTO, REPORTANDO ESTADO Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA.				
109	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES RESULTANTES DE LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN DE AIRE CALIENTE Y FRÍO DE LA LÍNEA DE RACK DEL DATACENTER.	$2.578.667			
110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UPS 3KVA TIPO RACK MARCA APC REFERENCIA SMT2200RM2U DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LAS 08 BATERÍAS, FILTRO, TRANSFORMADOR, BOBINA, BREAKERS, FUSIBLES, CONEXIÓN DE DISTRIBUCIÓN, AJUSTE, MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE CORRIENTE DE BATERÍAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES MODOS DE LA UPS CON CARGA PARA VERIFICAR LA RESPUESTA DEL EQUIPO EN AUSENCIA DE LA ENTRADA DE TENSIÓN, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO	$1.130.000			
111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UPS 30KVA MARCA POWEST EA9930 DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LAS 60 BATERÍAS, FILTRO, TRANSFORMADOR, BOBINA, BREAKERS, FUSIBLES, CONEXIÓN DE DISTRIBUCIÓN, AJUSTE, MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE CORRIENTE DE BATERÍAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES MODOS DE LA UPS CON CARGA PARA VERIFICAR LA RESPUESTA DEL EQUIPO EN AUSENCIA DE LA ENTRADA DE TENSIÓN, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO	$1.320.000			
112	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS DEL BANCO DE BATERIAS SELLADAS DE LA UPS 3 KVA (12V4AH)	$ 319.333			
113	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS DEL BANCO DE BATERIAS SELLADAS DE LA UPS 30 KVA MARCA POWEST EA9930 (12VDC-9AH)	$ 329.333			
114	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIA DEL BANCO DE BATERIAS SELLADAS DE LA UPS 30 KVA MARCA ABLEREX AB-ARPLUSRT3000 (12VDC-8.5AH)	$ 326.000			
115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, SUMINISTRO Y CORRECCIÓN DE PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO DEL CIELO RASO Y PAREDES DEL DATACENTER CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE ACCIONEN LOS SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS Y SE AFECTEN LOS EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y SERVIDORES. SE DEBEN REALIZAR ARREGLOS DE ESTUCO, LIJADO Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO EN TODAS LAS SUPERFICIES INTERNAS DEL ÁREA DEL DATACENTER, ARREGLANDO LAS FISURAS, RESANES, APLICANDO ESTUCO PLÁSTICO, CON TRES MANOS DE PINTURA ANTIBACTERIAL A BASE DE AGUA EN INTERIORES, UTILIZANDO LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN HASTA DEJAR LA SUPERFICIE COMPLETAMENTE LIBRE DE GRASA U OTRO PRODUCTO QUE IMPIDA LA ÓPTIMA ADHERENCIA DEL ACABADO FINAL CON EL FIN DE MANTENER LAS INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO. SE DEBEN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA NO MANCHAR O AFECTAR EL PISO FALSO, EL CIELO RASO, EL RACK, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UPS, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA CONTAINMENT Y OVERHEAD DEL DATACENTER CON PINTURA O CUALQUIER OTRO TIPO DE ELEMENTO QUE AFECTE LA PRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. SE DEBE VERIFICAR QUE LOS DESAGUES QUE SE ENCUENTRAN EN EL TECHO DEL RECINTO ESTEN LIBRES DE OBSTRUCCIONES Y QUE NO HAYA ACUMULACIÓN DE AGUA, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, POLVO QUE PUEDAN ACUMULARSE Y OCASIONAR FILTRACIONES. SE DEBE REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL RECINTO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DATACENTER CON MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE, APLICACIÓN DE SELLADORES ASFALTICOS PARA LAS GRIETAS O FISURAS DEL TECHO	$3.928.333			
116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RACK DE TELECOMUNICACIONES (AMP) CAPACIDAD 45U CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA CON TELA TIPO MICROFIBRA Y AGENTE DE LIMPIEZA NEUTRO ANTIESTÁTICO PARA ESTE FIN, SE DEBE UTILIZAR ASPIRADORA EN PRIMERA INSTANCIA PARA LA ABSORCIÓN DE RESIDUOS Y/U OBJETOS PEQUEÑOS EVITANDO LA ACUMULACIÓN EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO. ORGANIZAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE FIBRA Y DATOS QUE SE ENCUENTREN DESORGANIZADOS EN LOS RACKS PARA CONSERVAR EL BUEN ESTADO DEL CABLEADO Y EN CASO QUE SE REQUIERA REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN. REALIZAR ETIQUETADO DE LATIGUILLOS DE INTERCONEXIÓN, QUE ESTÉN PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA ANSI / TIA-606-C 607-C). REALIZAR ETIQUETADO (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA ANSI / TIA-606-C 607-C) DE LOS PUNTOS DE RED QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RACK O GABINETES HASTA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS DONDE SE REQUIERA EN LA UNIDAD. REALIZAR ETIQUETADO (ROTULADO/ETIQUETADO – NORMA	$2.140.000			

	ANSI / TIA-606-C 607-C) EN LOS PUNTOS DE FIBRA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL RACK. REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, MARQUILLADO Y ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE MANTENER EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS RACKS Y DE SU EQUIPAMIENTO PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS. REVISIÓN DE TENSIONES ELÉCTRICAS, ETIQUETADO DE LATIGUILLOS DE INTERCONEXIÓN Y QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO. VERIFICAR EL CORRECTO ATERRIZADO Y PUESTA A TIERRA DE LOS RACKS Y LOS EQUIPOS INSTALADOS DENTRO DEL CENTRO DE DATOS.				
117	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS Y PARTES QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS PUERTAS DE LOS RACK Y PASADORES DE ASEGURAMIENTO. CUALES SON LAS PARTES	$ 1.896.667			
118	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN CADA UNO DE LOS PATCH PANEL DE LOS RACK, VERIFICANDO QUE EL CABLEADO ESPEJO HACIA EL RACK PRINCIPAL ESTE CORRECTAMENTE PONCHADO Y FUNCIONAL.	$ 910.000			
119	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN LA CORRECCIÓN, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS ANCLADOS AL ARMARIO, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN EN PERFECTA CONEXIÓN TANTO ELÉCTRICA (TENSIONES ELÉCTRICAS DE LAS TOMAS) COMO DE DATOS. SE HARÁ UNA REVISIÓN DE TENSIONES ELÉCTRICAS, ETIQUETADO DE LATIGUILLOS DE INTERCONEXIÓN Y QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	$ 1.280.000			
120	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DEL RACK EN SU TOTALIDAD O POR UNA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.	$ 1.280.000			
121	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RACK DE PARED ABATIBLE ESTRUCTURA ACERO LAMINADO, PUERTA CON VIDRIO DE SEGURIDAD DE 4MM DE 11 U DE 525MM ANCHO 590MM FONDO, CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXION ELECTRICA, SISTEMA DE VENTILACION PASIVO	$ 1.296.667			
122	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RACK DE PARED ABATIBLE ESTRUCTURA ACERO LAMINADO, PUERTA CON VIDRIO DE SEGURIDAD DE 4MM DE 16 U DE 525MM ANCHO 590MM FONDO, CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXION ELECTRICA, SISTEMA DE VENTILACION PASIVO, CON MULTITOMA PARA 08 SERVICIOS, BANDEJA PARA RACK, ORGANIZADOR PARA RACK	$ 2.510.000			
123	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS RACK DE ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RACK DE PISO ABATIBLE ESTRUCTURA ACERO LAMINADO, PUERTA CON VIDRIO DE SEGURIDAD DE 4MM DE 16 U DE 525MM ANCHO 590MM FONDO, CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXION ELECTRICA, SISTEMA DE VENTILACION PASIVO, CON MULTITOMA PARA 08 SERVICIOS, BANDEJA PARA RACK, ORGANIZADOR PARA RACK	$ 2.653.333			
124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y CONFIGURACION DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN MANTENGA EL PUNTO DE REFERENCIA DE TEMPERATURA DE 20°C A 23°C. VERIFICAR, CORREGIR, Y REPARAR CUALQUIER DAÑO VISIBLE EN LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN (ABOLLADURAS, OXIDACIÓN, DESAJUSTE DE LAS LÁMINAS QUE RECUBREN LA UNIDAD). VERIFICAR Y CORREGIR CUALQUIER DAÑO EN EL ENTORNO (SUCIEDAD, POLVO, DESECHOS, MANCHAS DE LÍQUIDOS) ALREDEDOR DE LA ZONA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN. VERIFICAR, CONFIGURAR Y CORREGIR LA TEMPERATURA AMBIENTE CERCA DEL RETORNO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN. VERIFICAR, CONFIGURAR EL HISTORIAL DE ALARMAS DEL ÚLTIMO MES. VERIFICAR, COMPROBAR Y CORREGIR EL ESTADO DEL DEPÓSITO DE DRENAJE, SI HAY UNA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN EL MISMO. LIMPIAR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. AJUSTE DE TORNILLOS DE ENSAMBLE. LIMPIAR EL CONDUCTO DE DESAGÜE DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR TODOS LOS RESIDUOS DE LOS INTERFLOTANTES DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR EL POLVO PRESENTE EN LAS PERFORACIONES DE LAS PUERTAS. ELIMINAR EL POLVO PRESENTE EN LOS BORDES DE LOS VENTILADORES. VERIFICAR EL MODO DE FUNCIONAMIENTO DE LA REFRIGERACIÓN. MEDICIÓN Y AJUSTE DE CONSUMOS (VENTILADORES DE UNIDAD MANEJADORA, RESISTENCIAS, HUMIDIFICADOR, COMPRESOR). DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE. CARGA Y BALANCEO DE LOS CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN. ATENDER EL REPORTE DE FALLA EN UN TIEMPO NO MAYOR A CUATRO (04) HORAS. EL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEBE QUEDAR LIBRE DE FILTRACIONES DE AGUA INTERNA Y EXTERNA	$ 2.923.333			
125	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LOS FILTROS DE AIRE DE RETORNO. (ORIGINAL DE LA MARCA TECAM)	$ 713.667			
126	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR	$ 533.333			
127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DE LA RESISTENCIA NXB-63.	$ 533.333			
128	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAMBIO DELTOTALIZADOR GM2	$ 716.667			
129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTAN EN FUNCIONAMIENTO DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	$ 1.293.333			

130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE LA MANEJADORA DE AIRE.	$ 782.333			
131	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANEJADORA DEL AIRE ACONDICIONADO (UMA) DE PRECISIÓN, REMPLAZO DE LA PARRILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, LIMPIEZA DEL RADIADOR, PINTURA ANTICORROSIVA, REEMPLAZO DEL RECUBRIMIENTO DE LA TUBERÍA DE COBRE, CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR.	$ 1.303.333			
132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN VERIFICAR Y DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN MANTIENE EL PUNTO DE REFERENCIA DE TEMPERATURA. VERIFICAR Y CORREGIR CUALQUIER DAÑO VISIBLE EN LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN (ABOLLADURAS, MOVIMIENTOS DE LAS ASPAS, FILTROS) VERIFICAR Y CORREGIR CUALQUIER DAÑO EN EL ENTORNO (SUCIEDAD, POLVO, DESECHOS, MANCHAS DE LÍQUIDOS) ALREDEDOR DE LA ZONA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN. COMPROBAR Y CORREGIR EL ESTADO DEL DEPÓSITO DE DRENAJE, SI HAY UNA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN EL MISMO. LIMPIARLO SI ES NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. COMPROBAR Y CORREGIR LA LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. COMPROBAR QUE LOS COMPONENTES DE LOS VENTILADORES SE DEBEN MOVER LIBREMENTE SIN SIGNOS DE ATASCAMIENTO NI DAÑOS. REVISIÓN Y AJUSTE DEL VENTILADOR DE LA UNIDAD MANEJADORA. AJUSTE, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LA TORNILLERÍA DE ENSAMBLE DE LA UNIDAD MANEJADORA. LIMPIEZA DE LOS FILTROS LIMPIAR EL CONDUCTO DE DESAGÜE DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR TODOS LOS RESIDUOS DE LOS INTERFLOTANTES DE CONDENSACIÓN. ELIMINAR EL POLVO PRESENTE EN LOS BORDES DE LOS VENTILADORES DE LA UNIDAD MANEJADORA. VERIFICAR EL MODO DE FUNCIONAMIENTO DE LA REFRIGERACIÓN MEDICIÓN DE CONSUMOS (VENTILADORES DE UNIDAD MANEJADORA, RESISTENCIAS, HUMIDIFICADOR, COMPRESOR). CARGA Y BALANCEO DE LOS CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN.	$ 766.667			
133	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO DE TODOS LOS FILTROS DE AIRE DE RETORNO. (INCLUYE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE).	$ 430.000			
134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO DE GAS REFRIGERANTE HASTA COMPLETAR LOS NIVELES REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	$ 430.000			
135	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLACA ELECTRÓNICA O DE CONTROL.	$ 975.000			
136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPRENSOR.	$973.000			
137	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL 24KBTU SPLIT, CONFORTFRESH DEL DATACENTER CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD CONDENSADORA.	$2.276.667			

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II o en el formato de propuesta económica, el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "H" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
7. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "F"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL — Cédula No. _____ Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR ☐ SI ☐ NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO

19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.		

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de	Termino para el cumplimiento de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamien to del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimient o del equilibrio económico	Indeterminad o
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamie nto contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimi ento de las obligación es contractua les	No consecución del fin perseguid o con la contrataci ón	3	5	8	Extremo	Contratista	Estricto seguimiento o y verificación n de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	2	3	5	SI	Fecha de inicio del contrato	Supervisor	Contrato	Supervisor del contrato, así como ordenador del gasto y sus asesores	Indeterminado

11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el ordenamie nto jurídico que inciden de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	Alteración del equilibrio económico o generando posibles reclamaciones y paralización del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante y Contratista	Acuerdos con el contratista que permitan establecer medidas para mitigar el impacto de los cambios normativos en el equilibrio económico y en la ejecución del contrato	1	1	2	SI	Fecha de inicio del contrato	Supervisor	Contrato	Ordenador del gasto, Asesor jurídico entidad contratan te, Supervisor del contrato, y Representante Legal de la Entidad contratan te	Indeterminado

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO No. ____ -ARC-CBNL01-2025

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)
_____
_____

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO No. ____-ARC-CBNL01-2025

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de licitación pública de obra No. _____, cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [2]
1_____	_____	_____
2_____	_____	__ _____
3_____	_____	_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) **(1)**

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____*, de* _____*,* quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____
_____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "J"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
(*ESTABLECER EL PRESENTE ANEXO EN CASO QUE APLIQUE, DE LO CONTRARIO OBVIARLO*)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén
La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____
Nombre coloquial o comercial: _____
Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____
Objeto: _____
Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____
Cargo y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____
NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____
Dirección, ciudad y país: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____
Dirección, ciudad y país de origen: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____
Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____
Otras definidas en el contrato: _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____
Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____
Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____
Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____
Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____
Grado, nombre y firma del supervisor: _____
Grado, nombre y firma del catalogador: _____
Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____
Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

ANEXO "K"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto: (Incluir)
Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de la composición accionaria, señalando de los mismos cuales integrantes son mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "L"
CRITERIO DESMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto: (Incluir)
Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "M"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "N"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "R"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "T"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" de lo siguiente:

1) La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO "U"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.